



**VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se disponen en el artículo 1 del Decreto 98/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) La planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del turismo, así como la evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en dicha materia.
- b) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- c) La ordenación y racionalización del sector público instrumental.
- d) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.
- e) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y con el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- f) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- g) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- h) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- i) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- j) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- k) Menores infractores.
- l) La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- m) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- n) La coordinación de las políticas migratorias.
- ñ) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- o) La comunicación social, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería
- * Secretaría General para el Turismo.
- * Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.



- * Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.
- * Secretaría General para la Justicia.
- * Secretaría General Técnica.
- * Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
- * Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
- * Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- * Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
- * Dirección General de Administración Local.
- * Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Están adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las siguientes entidades instrumentales:

- * La sociedad mercantil Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a través de la Secretaría General para el Turismo.
- * La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Equestre, a través de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Se adscribe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, que será de nueva creación.

Se adscribe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, junto a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En materia de Turismo

En el ámbito turístico las actuaciones de la Consejería se basan en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en una serie de instrumentos de planificación estratégica e intervención turística, entre los que destaca por su carácter estratégico el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 37/2016 de 9 de febrero, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. La Ley prevé otros instrumentos de planificación turística que, al amparo del Plan General, contribuyen a su desarrollo concreto:

- Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 77/2016, de 22 de marzo, ha sido impulsada por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías con competencia en materia de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente, ordenación del territorio, cultura, deporte, fomento, vivienda, turismo y comercio, lo que favorece su carácter integral. Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía, duramente castigado por la crisis y la estacionalidad e inmerso en una realidad turística cambiante, consecuencia del comportamiento de la demanda turística en la actualidad.

- Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística (2014-2020):

Para paliar los efectos desfavorables de la estacionalidad en el turismo de la región, la Consejería se ha propuesto favorecer una articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en



Andalucía, lo que conlleva no sólo actuar sobre la demanda, sino también garantizar un desarrollo equilibrado de la oferta. A tal efecto, este instrumento propone un programa de actuaciones en torno a cuatro líneas estratégicas: oferta, demanda, turismo social y competitividad. Estas estrategias fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en mayo de 2014.

- III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

Su meta fundamental es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística, y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional.

Las actuaciones en materia de regeneración y racionalización de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para 2019 están marcada por las siguientes líneas:

- Elaboración del anteproyecto de Ley de integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante
- Definición del procedimiento de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública.
- Inicio de la redacción del anteproyecto de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que regule la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones.
- Diseño de la metodología para la evaluación de las políticas públicas.
- Análisis de la relevancia de la transversalidad de género en las políticas públicas.
- Planificación y realización de estudios sobre recursos humanos, proyectos y directrices de adecuación de las necesidades de personal y de elaboración de planes de ordenación de recursos humanos.
- Análisis del dimensionamiento de las plantillas de las entidades del sector público instrumental, contemplando la variable género.
- Análisis funcional de las entidades del sector público instrumental y coordinación de la definición de los catálogos de puestos de las entidades del sector público instrumental.
- Emisión de informes en relación con todas aquellas cuestiones de contratación de personal, retribuciones y estatutos de las entidades del sector público andaluz para las que las mismas no son autónomas por ser legalmente necesario un pronunciamiento favorable.
- Emisión de informes y formulación de propuestas en relación a la creación, alteración y supresión de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Consejería competente en materia de Administración Pública.
- Publicación de manera centralizada en un portal web de toda la oferta de empleo público en ámbito de las entidades instrumentales.
- Realización de actuaciones para la agilización de la emisión de Informes preceptivos sobre la contratación de personal, retribuciones y estatutos en el sector público instrumental.

En el ámbito de la Administración de Justicia:

La consolidación de un eficiente servicio público de Justicia, en el marco del ámbito competencia que corresponde a la Junta de Andalucía, es el fin al que se dirigen todas las actuaciones que el Gobierno Andaluz, a



través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, desde la implantación de las últimas novedades tecnológicas en la Administración de Justicia para favorecer el acceso de la ciudadanía a este servicio público, a la dotación de las dependencias judiciales para que éstas reúnan las condiciones y servicios necesarios, sin olvidar la modernización de las estructuras organizativas a través de la oficina judicial y fiscal.

Esta concepción de servicio público a la ciudadanía exige la especial protección de quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando así el derecho a litigar de forma gratuita a las personas con menos recursos económicos.

Dentro de esta vertiente social de la Justicia, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene desarrollando también actuaciones específicas dirigidas a colectivos que requieren de una especial atención como son las víctimas de la violencia de género y los menores.

En el ámbito de la Administración de Justicia, los recursos humanos constituyen un componente esencial, las líneas de actuación en este sentido han de ir orientadas a una optimización en la organización de los mismos.

Para ello, a lo largo de 2019 se incrementará el personal derivado de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Ministerio y se recuperarán de forma progresiva los derechos establecidos por Acuerdo de 2 de junio de 2016 de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y en especial aquellos vinculados a acción social, así como llevar a término igualmente el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de julio de 2018.

Otra de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la oficina judicial y fiscal, durante el año 2019, una vez desplegadas las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga), y culminadas las negociaciones de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia, se procederá a la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba.

Asimismo, desarrollaremos un Plan General de Despliegue que aborde en el medio plazo el desarrollo de nuevas oficinas en otros partidos judiciales, calendarizando así y valorando económicamente los desarrollos futuros de este proyecto.

La actuación en materia de infraestructuras de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para 2019 está marcada por las siguientes líneas maestras:

- Unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial.
- Eliminación progresiva de la figura del arrendamiento, tan extendida actualmente como forma de disposición de sedes judiciales.
- Desarrollo del Programa Extraordinario de intervención de obras menores para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales.
- Impulso del Programa extraordinario de actuación en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con movilidad reducida que exige la legislación al respecto.
- Creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia contra la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor.

La mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones constituyen uno de los elementos clave para la modernización de la justicia.

Para afrontar este reto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local continúa ejecutando la denominada Agenda para una Justicia Digital en Andalucía 2020 que tiene un horizonte temporal de cuatro años.



Dentro de esta estrategia, cabe destacar que si bien durante estos años el Sistema de Gestión procesal Adriano se ha mostrado como una herramienta eficaz, las exigencias de incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas, han exigido el desarrollo de un nuevo sistema capacitado para asumir los retos tecnológicos de la justicia digital, la interoperabilidad, el papel 0, y la transparencia y acceso.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local desarrolla las funciones de organización, supervisión y asistencia a los Institutos de Medicina Legal, incluyendo la dotación de los recursos humanos, así como la coordinación de la investigación en esta materia.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia desde 1997, viene acometiendo numerosas medidas para la mejora del servicio público para la prestación de la asistencia jurídica gratuita a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes. Para el ejercicio presupuestario de 2019, las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo en materia de justicia gratuita, van orientadas a:

- Aprobar la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- Consolidar el restablecimiento total de las cuantías de las compensaciones económicas por la asistencia jurídica gratuita, tras la aprobación de la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, y para la obtención de una base de datos de la gestión de estas y mejora del sistema de gestión del gasto.
- Aprobar el convenio marco de colaboración con el Ministerio del Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otro de los ejes de actuación de la Consejería en materia social figura en torno a la Justicia Juvenil.

En cumplimiento de este mandato legal, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estas medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad, dotados con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativas y terapéuticas adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas, así como con infraestructuras adecuadas, contando para ello con una financiación suficiente de acuerdo con lo programado en esta ley de presupuestos.

Hay que señalar igualmente que las competencias en materia de justicia juvenil tienen como meta lograr un trabajo integral con los menores infractores y evitar actuaciones parceladas, para ello la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene participando con otras consejerías en el desarrollo e implementación de diferentes políticas públicas, de salud, drogodependencias y adicciones, así como de infancia y adolescencia, que se plasman en planes sectoriales, como el IV Plan Andaluz de Salud (PAS) (2013-2020), el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA) (2016-2021) y el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020).

En materia de asistencia a las víctimas, son objetivos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local mantener los servicios asistenciales de los Puntos de Encuentro Familiar y del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, así como el pago de las indemnizaciones a víctimas del terrorismo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro de víctimas del terrorismo.

En el ámbito de Administración Local:



Desarrollo e implantación de los servicios públicos digitales de las entidades locales (Proyecto Cep@!), con el objetivo de acercar la administración local a los ciudadanos, fomentar su participación e interacción, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión municipal.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios. Una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad, estructurada y diversificada ha de contribuir a desestacionalizar el sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo.

OE.3 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.4 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las entidades locales, fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas entidades locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel de gobierno local para el favorecimiento del diálogo interinstitucional.

OE.5 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

Lograr dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

OE.6 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio, durante la actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

OE.7 Incorporar la transversalidad de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.



Con este objetivo estratégico damos cumplimiento al mandato establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía por la que se debe facilitar la igualdad en el acceso a los servicios públicos de la comunidad autónoma andaluza.

OE.8 Mejorar la organización de la actividad judicial.

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

OE.9 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la existencia de equipos especializados en los Institutos de Medicina Legal, con el fin de una respuesta global a la violencia de género.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia, extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.

En este aspecto cobra especial relevancia la reciente integración de los equipos psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Forense.

En definitiva, es crucial para el gobierno andaluz ofrecer la mejor atención a las mujeres expuestas a la violencia por razones de género, también en el ámbito del servicio público de justicia, de suerte que los órganos jurisdiccionales encargados de la respuesta judicial ante el delito cuenten con los mejores medios especializados para una adecuada valoración de las pruebas y cuantos aspectos psíquicos y sociales resulten de interés judicial.

Es decir, del total de informes solicitados en materia de Violencia de Género, aquellos que incluyen una valoración integral, entendiéndose por tal valoración la que incluye el reconocimiento forense, psicólogo y de trabajador social.

OE.10 Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Conseguir una sociedad multicultural y diversa, cohesionada e integrada que acceda en igualdad de condiciones y equidad a todos los servicios y recursos existentes en Andalucía con independencia de su condición de género y lugar de origen.

OE.11 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

La puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existente entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en una población como es la migrada y mujer.

OE.12 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género

Con este objetivo se pretende que a través del Presupuesto y con la colaboración de la Unidad de Género y las Vocalías de la Comisión de Impacto de Género, los centros directivos responsables de los diferentes programas presupuestarios integren la perspectiva de género en sus políticas.

OE.13 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.

Una labor fundamental que se desarrolla en los servicios generales es la coordinación y apoyo de la actividad del conjunto de la Consejería, tanto desde el punto de vista de los trabajadores de forma individual como de los



diversos centros directivos. Es de especial importancia alcanzar un nivel de eficiencia en el desarrollo de los servicios que facilite tanto el funcionamiento interno de la Consejería como la prestación de servicios que esta realiza.

OE.14 Diseñar e implantar la estrategia de transformación y eficiencia en las entidades del Sector Público

Instrumental

Diseñar e implantar la estrategia de transformación y eficiencia en las entidades del Sector Público Instrumental, contemplando la variable género.

OE.15 Implantar el modelo de evaluación de políticas públicas, y de prevención y detección de irregularidades, malas prácticas.

Diseñar la implantación del modelo de evaluación de las políticas públicas, y de prevención y detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

CAPITULO 1

La mayor subida se produce en los gastos del personal de Justicia fundamentalmente por las subidas salariales aprobadas y los nuevos puestos creados.

CAPÍTULO 2

La mayor subida se concentra en los gastos de funcionamiento de órganos judiciales sobre todo en los créditos para seguridad de sedes judiciales y en los contratos de justicia juvenil para la prestación de medidas judiciales de medio abierto.

CAPÍTULO 4

Hay que destacar el incremento por las transferencias incondicionadas a las Entidades Locales Autónomas e igualmente el incremento en subvenciones en el ámbito de las políticas migratorias.

La transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. se mantiene prácticamente en los importes para el ejercicio 2018, con un leve decremento.

CAPÍTULO 6

En autofinanciada, en el crédito para inversiones, destaca el importe destinado a las obras en sedes judiciales y las inversiones en informatización judicial.

CAPÍTULO 7

La partida mas importante en este capítulo es la destinada al Programa Fomento de Empleo Agrario (PFEA).



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	384.732.358	49,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	168.635.974	21,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.657.925	10,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	633.026.257	81,0
6 INVERSIONES REALES	28.678.930	3,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.773.395	15,3
Operaciones de Capital	148.452.325	19,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	781.478.582	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	781.478.582	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1 hay que destacar las partidas correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia.

En el capítulo 2 las partidas mas importantes son :

La partida correspondiente a los contratos de justicia juvenil para la ejecución de medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

Las destinadas a los gastos de arrendamientos.y a los gastos de seguridad de sedes judiciales.

En el capítulo 4:

La partida para cubrir los gastos ocasionados por la prestación de la asistencia jurídica gratuita.

Transferencia de financiación a la Empresa Pública Gestión Turismo Y Deporte De Andalucía, S.A.

En el capítulo 6 :

La partida más destacada es la destinada a la rehabilitación de las sedes judiciales de Andalucía.

En el capítulo 7 :

Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Subvenciones a Municipios Turísticos de Andalucía.

Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

En el ejercicio 2019 se prevé la aprobación por parte de la Consejería de los Planes Turísticos de Jaén, Granada, Jerez de la Frontera y Dos Hermanas.

Subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el



ámbito turístico; línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos; y a la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas.

Actuaciones de promoción para incrementar la actividad empresarial en el sector turístico, con especial atención a las PYMES.

Subvenciones para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como principal novedad respecto al presupuesto del ejercicio anterior se pone en marcha la nueva Secretaría de Regeneración, Racionalización y Transparencia como centro directivo del nuevo programa presupuestario 12F, referente a Transparencia y Racionalización. Este programa presupuestario incluye de manera destacada las siguientes actuaciones:

- * Proyecto de Ley Integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes que incluye la creación de una Oficina Andaluza de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.
- * Primera fase en la planificación, ordenación y dimensionamiento de los recursos humanos y las estructuras organizativas de las entidades del sector público instrumental.
- * Definición de la metodología y objetivos para la puesta en marcha de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas.
- * Desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el ámbito de la Administración de Justicia las principales novedades son las siguientes:

- * Incremento de la plantilla de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para nuevos Órganos Judiciales en el Campo de Gibraltar.
- * Ampliación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, con la puesta en marcha de 7 nuevas unidades.
- * Aprobar la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- * Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Interior, la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Obras de construcción de nueva sede judicial de Lebrija.
- * Adquisición de infraestructura de sistemas audiovisuales y de grabación audio-video de las salas de vistas de Andalucía.
- * Puesta en marcha de un nuevo contrato de servicios de recogida, transporte, depósito, custodia y destrucción en su caso, de todo tipo de vehículos, considerados efectos judiciales y vinculados a expedientes tramitados por los órganos judiciales pertenecientes a los partidos judiciales de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

En el ámbito de las políticas migratorias, como novedades para 2019 hay que destacar:



- * La elaboración de un Plan para la Mejora de la Gestión de la Política Migratoria en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.
- * La revisión, elaboración y aprobación del IV Plan Integral de Inmigración: “Ciudadanía y Convivencia”, Horizonte 2025 en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones. Una acción de gobierno que condensa 25 años de experiencia en estas políticas y se enfrenta a los nuevos retos planteados, tanto por los cambios en el contexto europeo y mundial de las migraciones y su regulación, así como con la realidad económica y social española y andaluza. Todo ello con la firme finalidad de impulsar el proceso de cohesión social que desemboque en una sociedad inclusiva para andaluces y andaluzas, tengan el origen que tengan, género, pertenencia étnica o creencias religiosas.
- * Otra de las novedades importantes contempladas en los objetivos marcados en el presupuesto 2019 es la dotación de una nueva línea de subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para promoción de Proyectos de inserción social y laboral, cofinanciados al 80% con el Fondo Social Europeo. La medida se encuentra incluida en el Programa Operativo de FSE de la Junta de Andalucía marco 2016-2020. Impulsa la intervención de los ayuntamientos a través de programas de permitirán la contratación de personal para que realicen Itinerarios personalizados de inserción con población de origen inmigrante temporera.
- * Con el objetivo de prevenir prejuicios y estereotipos sociales negativos sobre la inmigración y potenciar una comunicación no estigmatizante durante el año 2019 se va elaborar conjuntamente con las entidades de la Red Anti-Rumores y Ayuntamientos una Estrategia Local de Intervención en casos de xenofobia y racismo.

Principales novedades en el ámbito de Administración Local:

- * Transferencia de fondos incondicionados a Entidades Locales Autónomas (ELA). Con la inclusión de esta nueva aportación, se pretende añadir un nuevo recurso financiero a la hacienda local de este tipo de entidades, tan limitadas desde el punto de vista financiero al no disponer de otros recursos que sí tienen los municipios, de modo que dispongan de medios económicos para desarrollar y ejecutar las competencias municipales que la ley le encomienda.
- * Contratación del servicio que permita la definición de líneas de los términos municipales. La delimitación precisa del término municipal es un elemento clave en el ejercicio de las competencias municipales. Con la futura contratación de esta actuación se pretende dar cabida a las actuaciones de replanteo y deslinde que requieren la investigación de la documentación existente sobre las líneas por la que discurren los términos municipales de Andalucía y su proyección en el terreno usando las más modernas técnicas de georreferenciación (UTM).
- * Subvención nominativa al Colegio profesional de Secretarios, Interventores, y Tesoreros de la Escala funcional con habilitación de carácter nacional (COSITAL). Este organismo presta una función de colaboración y asesoramiento continuo, colaborando en la preparación de jornadas y congresos que redundan en la capacitación de esta clase de personal técnico que se antoja fundamental dentro de las entidades locales.

En materia de Turismo.

- * Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. En el ejercicio 2019 se va a llevar a cabo la primera convocatoria de las ayudas previstas en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.
- * Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. El actual Plan General de Turismo Sostenible termina su vigencia en el año 2020, por lo que durante 2019 se desarrollarán los trabajos previos a la elaboración del nuevo Plan que le sucederá. Éste va a constituir el marco de referencia estratégico de la actividad turística en nuestra Comunidad a medio plazo, mediante el establecimiento de orientaciones



generales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las distintas políticas impulsadas desde la Consejería.

- * Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía. Durante el ejercicio 2018 se aprobaron los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de los municipios de Huelva y Almería, estando prevista la firma de los correspondientes convenios de colaboración durante 2019, con una vigencia en ambos casos de cuatro años. Igualmente, durante este ejercicio se prevé la aprobación por parte de la Consejería de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Jaén, Granada, Jerez de la Frontera y Dos Hermanas.
- * Colaboración con el Consorcio "Parque de las Ciencias". La colaboración con el Consorcio "Parque de las Ciencias" tiene como objetivo entre otros, fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento.
- * Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales. Con el fin de mejorar la calidad de la oferta turística en los municipios andaluces, se iniciará la elaboración de unas nuevas bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.
- * Becas de Formación en materia de turismo. Convocatoria de becas de formación especializada teórico-práctica sobre el comportamiento de la demanda de los mercados turísticos, becas que incorporan la novedad de acompañarse de una formación teórico-práctica en el extranjero.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2019, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 8 programas presupuestarios, dos de ellos, el 11E "D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL" y 12F "TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN", son de nueva creación y el 14C "JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS" sustituye al anterior 31N.

PROGRAMA 11E D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL..

El crecimiento mayor en este programa se produce en el capítulo 1 por las subidas de las retribuciones aprobadas para el ejercicio 2019, el gasto corriente se mantiene prácticamente en los importes del ejercicio 2018. Por su parte las inversiones se reducen un 17,08%, pese a la subida de los Fondos Europeos.

PROGRAMA 12F TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN.

Este programa de nueva creación, concentra sus créditos en gastos de personal y en gasto corriente, fundamentalmente estudios y trabajos técnicos.

PROGRAMA 14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La mayor subida de este programa se concentra en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, ya que se han presupuestado los créditos necesarios para atender las subidas salariales aprobadas y los nuevos puestos creados.

La variación del capítulo 2 se destinará fundamentalmente a atender los gastos de nuevos arrendamientos de sedes judiciales y subida del importe de las retribuciones e incremento de plantilla de guardias civiles que prestan el servicio de seguridad de las sedes judiciales en virtud del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior.



El capítulo 4 de este programa se destina a la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita con muy poca variación con respecto al ejercicio anterior en autofinanciada, en créditos finalistas se recoge el importe derivado del Pacto de Estado contra la violencia de género, para lo cual se recogen actuaciones del turno de oficio especializado en violencia de género.

En el capítulo de inversiones se han acomodado los créditos a la ejecución del ejercicio anterior.

PROGRAMA 14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS.

En este programa se produce un incremento del capítulo 2 derivado de las licitaciones necesarias para la contratación de los servicios de medio abierto, para ello el crédito se ha presupuestado teniendo en cuenta el III Convenio Colectivo Estatal de Protección y Reforma así como el IVA a aplicar.

PROGRAMA 31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

En este programa se aumenta el crédito del capítulo IV, en concreto para subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, justificado en una mayor inversión en los programas que desarrolla el movimiento asociativo para facilitar la integración y convivencia de la población migrada.

PROGRAMA 75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En este programa para 2019 hay una reducción en todos sus capítulos, salvo en el capítulo I que presenta un incremento. Especialmente significativa es la reducción en el capítulo 7.

PROGRAMA 75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO.

En este programa se aumenta el crédito en el capítulo 7, especialmente los financiados con Fondos Europeos destinados a empresas andaluzas para inversión turística, a actuaciones de protección del entorno natural turístico y a ayudas de creación de nuevas empresas turísticas por autónomos y emprendedores.

PROGRAMA 81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

En este programa para 2019 hay que destacar la subida en capítulo 4, derivada de la dotación para transferencias incondicionadas a las Entidades Locales Autónomas, necesarias el desarrollo de las competencias que legalmente tienen encomendadas.

Programa	2019	%
11E D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	43.486.890	5,6
12F TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.386.113	0,2
14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	475.952.512	60,9
14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.638.368	11,2
31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5.462.853	0,7
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	67.235.814	8,6
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15.776.041	2,0
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	84.539.991	10,8
TOTAL	781.478.582	100,0

PROGRAMA 11E- D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



Mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías se crea la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que acumula a la Vicepresidencia, unas amplias competencias con gran diversidad de materias. Ante esta nueva estructura, uno de los desafíos más importantes se encuentra en la gran cantidad de sedes con que cuenta la Consejería, tanto en Servicios Centrales como en Delegaciones Territoriales, lo que dificulta, en gran medida, la realización de estimaciones sobre las necesidades reales que va a tener la nueva estructura, puesto que no se cuenta con un histórico en el que basarse, ya que la gestión de las distintas sedes y competencias se venía realizando por parte de gestores pertenecientes a varias Consejerías, que en muchos de los casos no pertenecen a la nueva Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La separación física entre los distintos centros directivos (y, en ocasiones, dentro de los mismos centros directivos) complica en gran medida la coordinación de las actuaciones y las políticas, obligando a la realización de numerosos desplazamientos y al establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas sedes. Las cuestiones planteadas tienen especial incidencia en los ámbitos informático y de gestión documental e información:

En el ámbito informático:

Contexto normativo.

El Decreto del Presidente afecta en gran medida a la organización TIC, siendo necesario un importante esfuerzo de reestructuración tanto en Sistemas de Información como en las infraestructuras de soporte.

Entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

Modificación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

La Protección de Datos de Carácter Personal y la Seguridad son dos principios que rigen la prestación de los Servicios TIC en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. La entrada en vigor del RGPD y la modificación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, afectan tanto a la organización como al alcance y la planificación de los múltiples proyectos que se encuentran en curso, además de obligar a abordar nuevos proyectos para la adecuación de sistemas ya finalizados.

Contexto presupuestario.

La disposición de los FF.EE. en el Marco 2014-2020 ha permitido abordar importantes proyectos de desarrollo de nuevos sistemas de información, así como de modernización de otros ya existentes.

Planificación Tecnológica de la Consejería.

Es necesario abordar un nuevo Plan de Sistemas de Información para la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, para la nueva organización en el marco 2019-2025, superando el actual Plan 2015-2020 que define el marco temporal por el que se rigen los proyectos tecnológicos de la anterior Consejería de Justicia e Interior.

Marco Corporativo para la presencia web y tramitación electrónica de procedimientos.

Se mantiene la apuesta por la integración en las infraestructuras corporativas de los portales de la Consejería, migrando las distintas tecnologías empleadas en la actualidad a la solución la Plataforma de Micrositios. Esta línea de trabajo se encuentra bastante consolidada y es la base sobre la que se construyen todos los nuevos portales.



De la misma forma, también se apuesta por el empleo de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía como punto único de acceso a la tramitación electrónica de procedimientos de la Consejería en conjunto con la ampliación de la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia e Interior, que ya presta múltiples servicios por vía telemática.

Tanto la Ventanilla Electrónica como el resto de componentes sobre los que se están construyendo los sistemas de información que implementan los procedimientos electrónicos de la Consejería, hacen uso de los sistemas y productos de carácter corporativos disponibles, persiguiendo con ello la sostenibilidad y racionalización de los futuros gastos de mantenimiento, una vez puestos en marcha de acuerdo al calendario del Plan de Telematización de la Consejería, que prevé que a finales de 2019 el grado de telematización alcanzado sea prácticamente del 100%.

Sumado a la puesta en marcha de los nuevos sistemas con lo que los expedientes pasarán del formato papel al formato electrónico, y por tanto el nuevo reto será la gestión de los documentos y expedientes electrónicos, debe abordarse prioritariamente la reestructuración de todos los sistemas de información y sus infraestructuras de soporte para la adecuación a la nueva organización de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la gestión documental e información:

El Servicio de documentación e información desarrolla las tareas que corresponde a la Secretaría General Técnica en funciones de información y comunicación a la ciudadanía que se desarrollan por diversos canales y especialmente a través de su página web como instrumento esencial en la difusión de información pública, mejora de la transparencia en las actuaciones y fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

Contexto normativo.

Durante los últimos años la normativa sobre transparencia y administración electrónica ha marcado el destino del presupuesto, orientado fundamentalmente de una parte a la mejora de los sistemas de comunicación para la información pública y la publicidad activa, y de otra a la adecuación de nuestros procedimientos, trámites y servicios a la ciudadanía a los requisitos exigidos por la administración electrónica y las nuevas oficinas de atención en materia de registro, que contempla la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía supone un nuevo reto para seguir mejorando los sistemas de comunicación y relación con la ciudadanía, facilitando y potenciando la participación social.

Contexto presupuestario.

La creciente demanda social en relación al establecimiento de formas de participación directa, a las que viene a dar respuesta la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, implica el compromiso público de establecer los cauces materiales necesarios para facilitar la información y generar la motivación necesaria para hacer efectiva la participación.

Durante 2019 es necesario continuar con el impulso y mejora de los sistemas de comunicación e información para desarrollar nuevos procedimientos, trámites y servicios de administración electrónica, mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía y potenciar la participación social especialmente la de mujeres que presenta una brecha de género importante.

Los datos referentes a consultas de información realizadas a través de la Web corresponden en un 61% a hombres y 30% a mujeres. Este porcentaje cambia totalmente si nos fijamos en los temas de relacionados con colegios profesionales y determinadas áreas de la administración de justicia, donde los datos de consultas son 79% hombres y 21% mujeres. Los datos en relación a las intervenciones en procesos de participación bajan al 98% hombres y 2% mujeres. Esto nos lleva a concluir que aunque nuestras competencias son en un 90%



transversales por lo que afectan tanto a hombres como a mujeres existe una brecha de género importante en los procesos de participación y en la utilización de determinados servicios estereotipados como masculinos. Por tanto es importante articular campañas de comunicación y difusión, con enfoque de género, no solo en la web sino también en las redes sociales, que sirvan de promoción y motivación para la participación de mujeres especialmente en los temas en que menos representadas están.

Por otro lado, como particularidad respecto a otras Consejerías, en la estructura de los Servicios Generales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concreto en la Viceconsejería, se integra la Secretaría de la Transparencia, órgano que servirá de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género

OO.1.1 Incrementar la proporción de informes de género con datos desagregados

Como medida para la concienciación de la importancia del enfoque de género, se continúa con el objetivo de incrementar la proporción de informes de género que se remiten a la Unidad de Igualdad que contiene datos desagregados por sexo, como punto de partida imprescindible para realizar el necesario análisis desde el punto de vista de género de las disposiciones normativas que se realizan en la Consejería.

ACT.1.1.1 Elaboración de observaciones sobre inclusión de datos desagregados en los informes de género de disposiciones normativas.

Como medida para concienciar al conjunto de la Consejería de la importancia de la inclusión en los informes sobre las normas que tramitan de datos desagregados por sexo, para realizar una adecuada evaluación que los efectos de las mismas tienen sobre mujeres y hombres, se pretende incluir en todos los informes de observaciones, que no cuentan con la información suficiente, y que realiza la Unidad de Igualdad de la Consejería una mención sobre esta cuestión.

OO.1.2 Incrementar la proporción de informes de género con análisis de la brecha de género.

Se pretende fomentar que los centros directivos de la Consejería realicen análisis de las causas de las brechas de género existentes dentro de la tramitación de su normativa, como condición necesaria para tomar las medidas para erradicar dichas brechas si se encuentran entre sus competencias.

ACT.1.2.1 Elaboración de observaciones sobre la realización de análisis de la brecha de género en la tramitación de normativa.

Se pretende concienciar a los centros directivos, realizando observaciones a los informes de género que realizan, sobre la necesidad de hacer un análisis de las brechas de género que se detecten en la tramitación de las disposiciones normativas.

OE.2 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.



OO.2.1 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC

El objetivo del Servicio de Informática es la gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo y principios, el Servicio de Informática ha elaborado el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, que requiere actualizarse para su adecuación a la nueva estructura organizativa. En el plan actual ya se identifican las 4 líneas de actuación en las que se encuadran las acciones a realizar y sobre las que se miden el resultado de los trabajos.

ACT.2.1.1 Avanzar hacia un modelo de gobierno abierto

Se pretende avanzar hacia un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

ACT.2.1.2 Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

ACT.2.1.3 Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales

Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

ACT.2.1.4 Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrandose la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.

OO.2.2 Avanzar hacia una administración electrónica, transparente y participativa

La ciudadanía andaluza demanda de la administración una gestión transparente, acceso fácil y rápido a la información que les permita tener un papel activo en el desarrollo de las políticas públicas y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora. En este sentido la página web de la Consejería constituye un instrumento esencial para disponer de información accesible y fomentar la participación social.

ACT.2.2.1 Gestionar el archivo central e impulsar la implantación del archivo electrónico.

En la medida en que se impulsan trámites y servicios de administración electrónica, los archivos también se transforman y deben prepararse para incorporar a sus fondos documentos electrónicos que se generan durante la tramitación de procedimientos y servicios.

ACT.2.2.2 Adquisición y edición de informes, memorias y publicaciones especializadas para su



difusión especialmente en un entorno digital.

Las publicaciones son un medio importante para informar y comunicar la gestión de los servicios públicos y la evaluación de políticas. Estos soportes deben generarse en formato digital para poder difundirlos en los sitios web y llegar al mayor número de personas posible.

ACT.2.2.3 Atender solicitudes y consultas de información realizadas por la ciudadanía y profesionales.

Responder de manera eficaz a las demandas de información de la ciudadanía y los profesionales para facilitarles el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones en sus relaciones con la administración pública.

ACT.2.2.4 Facilitar la obtención de firma electrónica y cl@ve a la ciudadanía.

La Consejería presta los servicios de obtención de sistemas de identificación personal para el uso de servicios de administración electrónica.

ACT.2.2.5 Publicar datos estadísticos y cartográficos en el marco del Plan Estadístico de Andalucía.

La información estadística y cartográfica sirve para mostrar los resultados de la gestión pública, la evaluación interna y, a la vez, es un servicio de información de interés para la ciudadanía, las empresas y profesionales.

OO.2.3 Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la coordinación de las relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Dentro de este objetivo, también es destacable la labor que se viene realizando con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, y que se materializa en el seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas que se formulan en sede parlamentaria.

ACT.2.3.1 Realizar un seguimiento en clave de género de la actividad parlamentaria.

Dentro de esta actuación y con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, se está efectuando un especial seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas y orales que se formulan en sede parlamentaria.

PROGRAMA 12F- TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12F de Transparencia y Racionalización, incluye las dotaciones presupuestarias para hacer frente a las competencias asignadas a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 98/2019, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Las dotaciones asignadas pretenden impulsar los proyectos normativos que abordarán de forma global el



problema de la corrupción, apoyándose en tres principios claves: más transparencia, mejores controles y más responsabilidad, además de configurar un dimensionamiento más óptimo de las estructuras organizativas y plantillas del sector público instrumental.

El artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a todas las administraciones públicas a establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera. Dicha supervisión debe conllevar la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. En ese marco, y más allá del mero objetivo de reducción de gastos que el mantenimiento de estas entidades conlleva, nuestro mayor esfuerzo debe destinarse a la consecución de un sector público instrumental más racional, mejor dimensionado, que evite las duplicidades que con el tiempo se han ido produciendo y, que se preste el mejor servicio a la ciudadanía.

En otra línea de actuación, los últimos datos del Centro de Investigaciones Sociológicas de febrero de 2019 sitúan a la política y al fraude y la corrupción, en la segunda y tercera posición respectivamente de la preocupación de las y los españoles. Estos asuntos socavan los principios de buena administración, de la equidad y de la justicia social, ensombreciendo la legitimidad de nuestras instituciones democráticas. En este contexto, la simple aplicación de la legislación penal se estima insuficiente para hacer frente a la misma, debiendo complementarse con nuevos mecanismos y herramientas que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, coadyuven en Andalucía a su eliminación. En la anterior legislatura se elaboró un proyecto de Decreto por el que se establecía el modelo de prevención de la corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se crea y regula la Oficina Contra el Fraude y para la Prevención de la Corrupción. La tramitación de este decreto puso de manifiesto la insuficiencia de una disposición reglamentaria para alcanzar los objetivos pretendidos y la afectación a materias en cuya regulación rige el principio de reserva de ley.

La ley que se plantea abordará de forma integral el problema de la corrupción, en la que se recoja la protección y la tutela de los derechos de todas las personas que denuncien posibles irregularidades y actuaciones fraudulentas o corruptas.

En relación con las políticas públicas que se han llevado a cabo en nuestra comunidad hasta la fecha, se han cuestionado en muchos casos si han carecido de la eficacia y evaluación necesarias para que Andalucía haya podido converger con el resto de las comunidades europeas. Para impulsar la cultura sobre la evaluación de políticas públicas es necesario incorporar nuevas prácticas que permitan identificar las estrategias que mayor impacto generan en la atención a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economía de los planes, programas y actuaciones que conllevan. En este escenario, se impulsará desde la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia una Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que recoja, entre otros aspectos, el sistema de evaluación, la metodología para llevarla a cabo y la asignación de funciones y responsabilidades a los organismos y entidades que participan en el desarrollo de las estrategias identificadas como de mayor impacto, teniendo en cuenta la transversalidad de género en cada una de sus actuaciones.

Además, tras la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades institucionales, se ha constatado la necesidad de llevar a cabo un impulso en este sentido que conduzca hacia la difusión y generación de una auténtica cultura de la transparencia y evaluación de las políticas públicas, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procedimientos de acceso a la información pública.

Los objetivos y actuaciones propuestas a continuación tienen como objetivo abordar, en materia de entidades instrumentales cuestiones tales como el análisis e impulso de la planificación de las estructuras organizativas, el estudio y seguimiento de los planes, proyectos e iniciativas de transformación, la planificación y realización de estudios sobre recursos humanos, el diseño e impulso de políticas retributivas transparente y equitativas, etc., así como poner a las instituciones al servicio de la ciudadanía, luchando contra la corrupción y promoviendo medidas de regeneración democrática, a través de la evaluación de las políticas públicas. Se abordarán también cuestiones relacionadas con la difusión, asesoramiento, impulso y supervisión del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas destinadas o que colaboren al fomento de la cultura de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Diseñar e implantar la estrategia de transformación y eficiencia en las entidades del Sector Público Instrumental

OO.1.1 Analizar el dimensionamiento de las plantillas de las entidades del Sector Público Instrumental

En esta línea se propone analizar el dimensionamiento de las plantillas de las entidades del sector público instrumental, así como diseñar políticas retributivas equitativas y transparentes en el marco de una gestión eficiente y racional de los recursos económicos en materia de personal de las entidades del sector público instrumental.

ACT.1.1.1 Elaboración del análisis funcional y definición de los catálogos de puestos de las entidades del sector público instrumental.

Esta actuación va destinada a llevar a cabo un acompañamiento metodológico y supervisión del análisis funcional de las entidades del sector público instrumental y de la definición de sus catálogos de puestos.

La confección de estos catálogos se constituye en el instrumento nuclear de los Planes de ordenación de RRHH, en tanto permite, a través de diferentes análisis y estudios, identificar las necesidades reales de puestos de trabajo (PT) que dan respuesta a la Misión de cada entidad, los perfiles más adecuados para la provisión de los servicios, la dotación óptima de efectivos para garantizar la atención a las necesidades de los grupos de interés y las medidas que faciliten las modificaciones necesarias para adaptarse a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

La elaboración de los catálogos de PT parte de un análisis funcional de cada entidad para la identificación de las necesidades de las personas usuarias y las de sus grupos de interés, así como de los servicios que se deben ofrecer desde cada puesto de trabajo para satisfacerlas. Este análisis permite establecer los objetivos a conseguir en materia de personal y la estructura de recursos humanos que se consideran adecuados para cumplir tales objetivos. Además, facilita la asignación de funciones y responsabilidades a cada puesto de trabajo acorde a las retribuciones económicas de cada uno de ellos.

ACT.1.1.2 Actuaciones para agilizar la emisión de informes preceptivos sobre la contratación de personal, retribuciones y estatutos .

Se trata de agilizar la emisión de informes en relación con todas aquellas cuestiones de contratación de personal, retribuciones y estatutos de las entidades del sector público andaluz para las que las mismas no son autónomas por ser legalmente necesario un pronunciamiento favorable, así como la de propuestas en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Además se abordará la creación de instrumentos de ubicación de manera centralizada en un portal web de toda la oferta de empleo público en ámbito de las entidades instrumentales.

OE.2 Implantar el modelo de evaluación de políticas públicas, y de prevención y detección de irregularidades, malas prácticas.



OO.2.1 Definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública

El objetivo es definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública bajo el paraguas de los principios de buena administración, equidad y justicia social, mediante mecanismos y herramientas que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, coadyuven en Andalucía a su eliminación.

ACT.2.1.1 Elaboración del anteproyecto de Ley integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante

Para el logro de este objetivo se abordará la aprobación de la Ley integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante. Con esta ley, todos los denunciantes tendrán garantizado el derecho a la protección de su identidad, a la asistencia jurídica y psicológica y a la indemnidad en sus condiciones laborales frente a posible represalias.

OO.2.2 Diseñar la metodología e identificación de estrategias para la evaluación de políticas públicas

El objetivo es definir la metodología de evaluación, dotando a la Junta de Andalucía de procedimientos, herramientas, instrumentos, personal y recursos en general que permitan afrontar esta tarea.

ACT.2.2.1 Programación de actuaciones para el diseño del modelo de evaluación de políticas públicas

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo se encuentran la redacción del anteproyecto de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que regule la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas y la coordinación con el organismo que sumirá la gestión de la evaluación.

OO.2.3 Analizar la relevancia real y percibida de la transversalidad de género en las políticas públicas

Se trata de identificar las estrategias de mayor impacto en las necesidades y expectativas de la ciudadanía para llevar a cabo la evaluación de las políticas públicas, otorgando a cada una de ellas el peso real del impacto de género, en términos de utilidad, oportunidad y eficiencia.

ACT.2.3.1 Identificación de las estrategias con mayor impacto en la transversalidad de género

Se propone llevar a cabo una serie de estudios que permitan obtener una información objetiva, pertinente y útil en relación con los criterios y variables susceptibles de evaluación en cada una de las estrategias públicas priorizadas.

Derivado del mismo, se otorgará un peso específico a la planificación, implantación y evaluación del impacto de género en los planes estratégicos, teniendo en cuenta la finalidad, objetivos y personas y/o entidades destinatarias de las políticas públicas que dichos planes recogen.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración de Justicia en Andalucía tiene una división territorial ciertamente diversa, con 85 partidos judiciales en los que desarrollan sus funciones 701 órganos judiciales y 693 juzgados de paz, que prestan sus servicios a 8.379.248 habitantes, la comunidad autónoma más poblada de España, que presenta, unas



particularidades que inciden en la complejidad judicial de Andalucía, sobre todo el hecho de ser frontera intercontinental, con una gran trascendencia en extranjería y determinados fenómenos delictivos, así como la elevada afluencia turística.

Estos órganos hacen frente año tras año al segundo índice de litigiosidad más alto de España, y de los países de nuestro entorno, con 145,1 asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, lo que supone el 21,6% del total nacional, resultando especialmente relevante la carga de trabajo que arrojan los procedimientos penales, el 62% del total, y ello en un Estado que se erige como el tercero más litigioso de la OCDE. A esta situación Andalucía se enfrenta con un número de jueces y magistrados inferior a la media nacional y muy por debajo de la europea, lo que dificulta sobremanera alcanzar, dentro de nuestro reducido margen competencial, un nivel satisfactorio en la calidad del servicio

OFICINAS JUDICIAL Y FISCAL

En el proceso de adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a los jueces y magistrados, a los requerimientos del modelo de oficina judicial que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ya están en funcionamiento las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga). Durante el año 2019 la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está tramitando las órdenes de implantación y aprobación inicial de las relaciones de puesto de trabajo de Oficinas Judicial y Fiscal de Córdoba, lo que permitirá, una vez aprobadas previsiblemente a finales de año, iniciar el proceso de despliegue a lo largo del año 2020.

Asimismo, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre, de creación de cinco unidades judiciales en el Campo de Gibraltar, que acuerda la creación de un nuevo órgano judicial en el partido de La Línea de la Concepción, se están iniciando los trabajos de elaboración de la orden de implantación de la Oficina Judicial en dicho partido.

Por otro lado, en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia de 27 de noviembre de 2018, ratificado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 9 de abril de 2019, entre otras cuestiones se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía. Según esta programación, durante el año 2019, debe aprobarse las órdenes de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales de los partidos judiciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y de las respectivas Fiscalías Provinciales, por lo que los trabajos de redacción de dicha normativa ya ha sido iniciada.

Igualmente, las modificaciones de la planta judicial que lleva a cabo el Gobierno central inciden sobremanera en la gestión de nuestras competencias. Así, la aprobación del Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019, supone que en este ejercicio entrarán en funcionamiento 17 nuevas unidades judiciales en Andalucía, 6 plazas de magistrado y 11 nuevos juzgados.

El objetivo de todo este proceso de transformación es mejorar la eficacia de la organización y actuación de los órganos judiciales y fiscales, y por tanto el servicio que presta la Administración de Justicia, mediante el despliegue de nuevas estructuras organizativas, a lo que debe acompañarse una adecuada dotación de sedes y servicios.

Respecto de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tras la publicación y entrada en vigor del Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, se lleva a cabo la integración funcional en los IMLCF del personal psicólogo y trabajador social adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, garantizando un funcionamiento coordinado entre los diferentes profesionales basado en criterios científicos y técnicos y una racional amortización de los recursos disponibles.



Se debe continuar mejorando la atención pericial en violencia de género tanto durante la guardia del personal médico forense como en consulta programada en la Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, garantizando el acceso de las víctimas de violencia en condiciones de igualdad con independencia de su lugar de residencia. Así mismo, se debe abordar un nuevo procedimiento para la valoración urgente del riesgo que al margen de la actuación durante la guardia permita poner a disposición del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense toda la información de interés médico legal disponible en otros dispositivos en consulta programada.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En materia de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía atribuye esta facultad a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, con sede en cada una de las provincias andaluzas, regulando el procedimiento administrativo para su tramitación, con especial atención a los expedientes de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, a través de una serie de singularidades, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión, y el acceso a la libre elección de abogado o abogada, teniendo la tramitación de los mismos un tratamiento preferente, siendo en todo caso necesaria para su tramitación la previa intervención de los Colegios de abogados, y con la previsión de la tramitación telemática del mismo.

En este contexto, para la gestión del mismo, se está desarrollando un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnología para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de, entre otros, reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados dando mayor celeridad al procedimiento administrativo, interoperando con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con los que se debe comunicar telemáticamente y obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personales que permitan al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aprobados, liberando a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente.

Dentro de las facultades de orientación jurídica gratuita atribuidas a la Junta de Andalucía, las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios se viene prestando desde 2001 por los Colegios de abogados y abogadas de Andalucía, y se ha venido subvencionando por la Administración de la Junta de Andalucía, inicialmente a través de los servicios de guardias, y posteriormente con la regulación expresa y minuciosa a través de convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Fruto del compromiso de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por mantener un servicio de asistencia jurídica gratuita de calidad, se aprueba anualmente mediante orden el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía para el ejercicio, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

No obstante lo anterior, viene siendo una constante por los Colegios de abogados, con objeto de garantizar una atención especializada a todos los detenidos o presos en Andalucía, el incremento del número de guardias que se viene concediendo anualmente, para lo cual en el ejercicio 2017 fue necesaria la modificación del número de guardias inicialmente concedida, para dar con ello cobertura a las necesidades reales, motivado por datos como el aumento de la criminalidad, que en el año 2017 ha sido un 3,3% superior respecto al año anterior; el incremento del número de asistencias prestadas en los dos primeros trimestres del 2017, superando en un 3,5% las realizadas en el mismo periodo del 2016; el significativo incremento de las entradas de inmigrantes en pateras, que supone en torno al 60% más con respecto al mismo periodo del 2016; y por último, el aumento en un 10% de los asuntos tramitados en los juzgados de violencia de género.



En el ejercicio 2018, el incremento de entradas de inmigrante en pateras, también ha sido significativo, como ya venía siendo en los anteriores ejercicios. Así de los datos trasladados por los colegios de abogados para la compensación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, las partidas certificadas con los módulos de recursos administrativos, así como del módulo específico de Puntos de entradas masivas, en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 lo confirman.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Actualmente en Andalucía se cuenta con 152 sedes judiciales, más dos Juzgados de Paz cuyas sedes son propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto no son homogéneas, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros en los que hay que actuar, bien por la necesidad de actuaciones de mejora, bien por la conveniencia de acabar con la dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen de las actuaciones en materia de infraestructuras, además de actuar en todos los partidos judiciales, se han ejecutado 3 Ciudades de la Justicia (Málaga, Almería y Córdoba), se han construido 32 edificios de nueva planta o reforma integral, de tal modo que hemos incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m² consiguiendo aunarlo con una reducción del 20% de los inmuebles, se han rehabilitado 27 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas y medianas reformas de diversa índole. Nuestra política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:

- Unificación de sedes para acabar con la actual dispersión existente.
- Virar del modelo de sedes judiciales en arrendamiento al modelo de sedes en propiedad.
- Promover la construcción de edificios de nueva planta, en la medida en que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, decantándonos por complejos únicos que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, y en esta línea trabajamos en poder cristalizar las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Jaén, Huelva y Sevilla.
- Dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad.
- Dotar a las sedes judiciales de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en los juzgados con materia de Violencia contra la Mujer. En esta materia de infraestructuras judiciales también se tiene en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las mismas. Todos los Juzgados especializados y exclusivos de Violencia contra la Mujer de Andalucía (18 en total) cuentan con alguna dependencia específica para la estancia de la víctima, separada de las demás dependencias y que contribuyen a evitar los indeseables encuentros, y también se cuenta con dependencias adecuadas en el Juzgado de Instrucción de Torremolinos con competencias no exclusivas sobre violencia. En cuanto a los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción con competencias de Violencia contra la Mujer en los restantes partidos judiciales, 29 cuentan con alguna dependencia específica o con otros usos concurrentes para garantizar a la víctima cierta privacidad y evitar encuentros, y el resto de los Juzgados mixtos competentes sobre violencia (43) carecen de dependencias específicas por falta de espacio, algo en lo que debemos trabajar, aunque en todos ellos se adoptan medidas alternativas o sustitutivas y protocolos de actuación coordinada para evitar encuentros víctima/agresor, que están resultando altamente eficaces.

Cara al ejercicio 2019, lo cierto es que se acumulan ya demasiados años sin ejecución de obra nueva, contando con un número importante de partidos judiciales que precisan una intervención, habiendo priorizado las siguientes actuaciones:

- Nueva sede judicial en Lucena.
- Ciudad de la Justicia de Sevilla.
- Nueva sede judicial en Lebrija.

ÁREA DE SISTEMAS



Cuando la Junta de Andalucía recibió el traspaso de las competencias en materia de Justicia, acometió el Plan de Informatización Integral de las oficinas judiciales (Plan Adriano), en el período 1998-2002, que propició el primer impulso de modernización en los órganos judiciales.

Con posterioridad, estos esfuerzos se concentraron en la mejora y modernización del sistema, mediante determinadas líneas de trabajo, como la interconexión, la implantación del sistema de notificaciones LexNet, la creación de una extensa red de videoconferencias o la puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación de vistas, cuyo objetivo ha sido garantizar una rápida respuesta a las nuevas necesidades técnicas y legales.

Igualmente desde finales del año 2014 se ha procedido a una importante potenciación de los equipamientos TIC dispuestos para los órganos judiciales y resto de unidades al servicio de la Administración de Justicia.

Asistimos a años clave en la evolución tecnológica de los órganos judiciales, que arrancaron en 2016 con la entrada en vigor de normas que han dado un profundo cambio en el devenir de los órganos judiciales. El primer hito fue la obligación de ciertos colectivos; abogados, procuradores, graduados sociales y Servicios jurídicos de todas las Administraciones públicas, a interactuar con los órganos judiciales de manera telemática.

El segundo hito fue la puesta en marcha del expediente judicial electrónico. La obligación de tramitar de manera electrónica hacía que se tuviera que evolucionar los sistemas, en este caso Adriano, universalizándose la funcionalidad de firma digital, y proporcionándose un visor de expedientes para que se pudiera visualizar de manera cómoda el expediente judicial electrónico.

Para que se pudiera trabajar con el incipiente expediente judicial electrónico, se dotaron a las 437 salas de vistas de un portátil conectado a las pantallas de videoconferencia para que aquellos jueces y magistrados que quisieran consultar o mostrar los documentos durante la vista oral, así lo hicieran, de hecho, algunos órganos empezaron a celebrar algunos juicios sin papel a mediados de 2016.

Ya a finales del 2016 se puso en marcha la sede judicial electrónica de Andalucía, que permite la creación de un espacio en el que la Administración de Justicia, la ciudadanía y los profesionales se puedan relacionar en el marco de la actividad judicial con las garantías procesales necesarias. Las personas físicas y jurídicas pueden presentar escritos de trámite e iniciadores en aquellos procedimientos judiciales que no necesiten representación profesional.

En enero de 2017 vuelve a aparecer otro momento clave en esta evolución, y se trata de la extensión de la obligatoriedad en el uso de los medios electrónicos para la presentación de escritos y documentos y realización de actos de comunicación a Administraciones, Organismos públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hospitales y a personas, físicas o jurídicas, que no estando representadas o asistidas por profesional de la justicia, estén obligadas a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia.

Este proceso de transformación, requiere de una profunda actualización de los sistemas y plataformas que dan soporte a la gestión procesal. Se hace imprescindible llevar a cabo la construcción de un Nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES

La ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia constituye una necesidad imperiosa, que no puede soslayarse. Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma andaluza, adoptándose una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de:

- Ahorro energético: a fin de reducir el coste de facturación del suministro eléctrico de los edificios judiciales, se



han tramitado numerosas solicitudes de modificación de la potencia contratada. Igualmente, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se viene trabajando para incluir en el nuevo marco de fondos europeos actuaciones, tanto en la envolvente, como en las instalaciones de los edificios, para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales de Andalucía.

- Ahorro en materia postal: se han realizado algunas iniciativas para sensibilizar a los órganos judiciales sobre el alto coste de determinadas costumbres y usos de productos postales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería y se está imponiendo el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

Así, a 1 de julio de 2018 se ha convertido en obligatorio el burofax web que reduce el coste de este servicio. A 1 de septiembre de 2019, adoptaremos la misma solución para la mensajería web.

- En materia de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de justicia, destacar que en virtud del Convenio de Colaboración con la Guardia Civil en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales, la vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia se ejercen por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de Reserva. El compromiso económico que asume la Consejería es el abono a los agentes de las diferencias retributivas existentes entre la situación de servicio activo y la situación de reserva, cantidad sensiblemente inferior al coste de los servicios de vigilancia privada, a la que sólo acudimos en situaciones de insuficiencia de efectivos de la Benemérita.

- Por último, el tema de los depósitos judiciales merece un capítulo especial. El servicio de depósito de vehículos se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin contratos de servicios suscritos, lo cual ha ocasionado a esta Consejería un tremendo quebranto económico, con un ingente número de litigios. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando desde hace tiempo para establecer criterios que permitan ganar en eficiencia en su gestión.

La primera línea de trabajo es el establecimiento de depósitos en suelos de titularidad pública, gestionados por empresas privadas mediante los correspondientes contratos de servicios. Así, contamos con el depósito judicial público de Sevilla.

Tras la experiencia y resultados obtenidos, éste debe ser el modelo a seguir y por ello estamos trabajando en extenderlo a otras provincias, inicialmente a las de Málaga y Jaén, en un objetivo a 3-4 años vista.

La segunda línea de trabajo, subsidiaria de la anterior, aplicable cuando no existan parcelas de titularidad pública aptas para el depósito y custodia de vehículos, consiste en el establecimiento de estos depósitos en suelos de titularidad privada, acordando la contratación de los servicios de depósitos judiciales con empresas del sector, de tal forma que quede perfectamente identificado cual es el depositario de la Administración, y las condiciones de prestación del servicio, abonándose un precio cierto mensual, con independencia del número de vehículos depositados, y el tiempo que permanezcan.

Así, está próximo a adjudicarse el contrato de servicios de recogida, transporte, depósito, custodia y destrucción en su caso, de todo tipo de vehículos, considerados efectos judiciales y vinculados a expedientes tramitados por los órganos judiciales pertenecientes a los partidos judiciales de Algeciras y de las provincias de Almería, Granada, y Jaén.

Con ello, se pretende acabar con el modelo de depositarios privados, si bien los principales efectos de ahorro económico se percibirán a medio plazo, pues será a partir de 2019 cuando los mismos no reciban ni un solo vehículo más, pero habrá que afrontar los gastos que se vayan devengando de los vehículos que se han ido depositando en 2018 y años anteriores.

MEDIACIÓN Y OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Es decidido el impulso de la mediación, el arbitraje y otras fórmulas de resolución de conflictos. Para ello se inició un proceso de puesta en marcha de Puntos de Información sobre mediación en sede judicial, en colaboración con la Fundación pública andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje, hoy extinguida, que diera cumplimiento a la



obligación que incumbe a la Administración establecida en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Con la plena asunción por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de las competencias en esta materia se pretenden potenciar la mediación y otras formas de resolución de conflictos, previo estudio y análisis del sistema que, en el ámbito competencial de la Consejería, resulte más eficaz.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la organización de la actividad judicial.

OO.1.1 Continuar con la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal

La nueva oficina judicial permitirá, por un lado, la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo, que asisten directamente a los miembros de la carrera judicial en el ejercicio de las funciones que les son propias, mediante la realización de las actuaciones precisas para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten; y por el otro, la creación de los servicios comunes que sin estar integrados en un órgano judicial concreto asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

En cuanto a la Oficina Fiscal, y para que pueda apoyar eficazmente la labor de los fiscales, se crean estructuras y se configuran áreas de trabajo que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo. La nueva oficina fiscal supone una profunda reorganización del personal y del trabajo, mediante la inclusión de puestos jerárquicos intermedios y la delimitación de funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de las potencialidades y valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal.

En el año 2017 se inició el proceso con la implantación de las oficinas fiscales de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y la Fiscalía Provincial de Sevilla que entraron en funcionamiento los días 11 de diciembre de 2017 y 30 de enero de 2018 respectivamente; y las oficinas judiciales de Vélez-Málaga y El Ejido, que hicieron lo propio el 30 de abril de 2018. A lo largo de 2019, está previsto continuar con la expansión de las oficinas judiciales y fiscales en Andalucía, mediante la elaboración y aprobación de las órdenes de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales de Córdoba, Almería, Cádiz, Jaén y Huelva y de la Oficina Judicial de La Línea de la Concepción.

ACT.1.1.1 Desarrollo del proyecto de optimización de las Oficinas Fiscales implantadas

En el funcionamiento de las oficinas fiscales es determinante el examen en profundidad de las dinámicas de trabajo. Este análisis se encuadra en el Proyecto de Optimización, cuyo objetivo principal es la organización de la actividad de la oficina fiscal, la distribución del trabajo, y la definición de los criterios de reparto de funciones entre las distintas unidades organizativas.

Esta tarea de análisis se sustancia en un conjunto de manuales que articulan la actividad, y que se constituyen como unas herramientas prácticas y de soporte, que ayudan a simplificar el proceso de adaptación y a minimizar los riesgos que entraña implantar un nuevo modelo organizativo en la Fiscalía, siendo además, unas herramientas dinámicas y abiertas a contribuciones de los usuarios.

ACT.1.1.2 Desarrollo del Plan de Calidad en las Oficinas Judiciales y Fiscales implantadas

Implantación de un Sistema de Calidad en las sedes con oficinas judiciales y fiscales implantadas, que asegure la mejora del servicio prestado por la nueva organización y el cumplimiento de los principios de agilidad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalización por el trabajo y responsabilidad por la gestión.



La implantación del sistema de calidad se articula a través de un Plan de Calidad, cuyo objetivo es incorporar la calidad como una herramienta de gestión sistemática, que permita dotar a las oficinas judiciales de la metodología e instrumentos necesarios para avanzar en el proceso de mejora continua.

ACT.1.1.3 Adaptación Tecnológica a la nueva Oficina Judicial y Fiscal

La implantación definitiva de la nueva Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba supone, además de la reestructuración de personal y de los órganos judiciales y de la Fiscalía, un gran esfuerzo tecnológico e inversor, ya que el nuevo sistema de organización del trabajo en servicios comunes procesales y unidades de apoyo a jueces y magistrados, conlleva el desarrollo e implementación de una serie de cambios tecnológicos de primer orden, que incluye la adquisición de equipos y herramientas informáticas.

La principal línea de trabajo en el área tecnológica es la implantación del módulo de ejecuciones, gestión de documentos, notificaciones y embargos, agenda de señalamientos, servicio común de actos de comunicación y, en su caso, servicio común de ordenación del procedimiento.

OO.1.2 Dotar a la Administración de Justicia de sedes funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de los edificios judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público, mediante actuaciones de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización, junto a las que se desarrollarán igualmente intervenciones menores de conservación y mantenimiento.

ACT.1.2.1 Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias

Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias con objeto de configurar espacios adecuados que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.1.2.2 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

ACT.1.2.3 Arrendamiento de sedes judiciales

La estrategia de arrendamientos de la Consejería en el ejercicio 2019, pivota en una doble dirección.

Por un lado, la creación de nuevos juzgados en La Línea y San Roque, en virtud del Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre, nos obliga al alquiler de nuevas sedes judiciales, al no ser posible su incorporación a los inmuebles existentes con la consiguiente repercusión presupuestaria.

Por otro lado, estamos decididos a mejorar sensiblemente las sedes judiciales, dejando aquellas manifiestamente inadecuadas, dispersas o deficientes, por nuevos contratos de alquiler en inmuebles óptimos para la prestación de los servicios de la Administración de Justicia, teniendo siempre muy presente el objetivo de acabar con la dispersión judicial. En este caso, se encuentra Almuñécar en la que pretendemos contar con un nuevo inmueble más amplio y moderno que los dos actuales arrendados;



Barbate con dependencias colmatadas por falta de espacio y problemas recurrentes en los bajantes; y Marchena con insalvables problemas de accesibilidad y deficientes instalaciones.

Con las operaciones arrendaticias proyectadas, se dispondría de 2 nuevas sedes para albergar órganos judiciales recién creados, y se resolverían los problemas existentes en otras 2 sedes judiciales que no presentan un estado adecuado para el servicio.

ACT.1.2.4 Actuaciones de eficiencia energética en las sedes judiciales

La Estrategia Energética para Andalucía 2020 establece las orientaciones para desarrollar la política energética en nuestra Comunidad Autónoma. Uno de los pilares del Eje 4 (Objetivo Temático 4), del Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2014-2020, es la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas en este Objetivo se encuentran la realización de Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

La realización de estas actuaciones tiene como objetivos principales la introducción de una serie de mejoras en las instalaciones para optimizar el funcionamiento de las mismas y reducir el consumo de energía, manteniendo y mejorando al mismo tiempo el confort y la seguridad de las personas.

Se llevarán a cabo intervenciones en la Audiencia Provincial de Almería, sede de avenida Tomás García Figueras de Jerez, y sede de avenida Mayorazgo en Marbella.

El total de la inversión a acometer es de 1,8 millones de euros, el 80% de la inversión será financiada con cargos a Fondos Europeos, el 20% lo pagará esta Consejería.

OO.1.3 Mejorar y organizar los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se persigue alcanzar un alto nivel de eficiencia en los servicios prestados por los IMLFCs, mediante la implementación de mejoras técnicas, organizativas y de prevención.

ACT.1.3.1 Equiparación de los Servicios de Patología Forense con tecnología de digitalización de rayos X y campanas extractoras

Para el desarrollo de sus funciones ordinarias, cada Servicio de Patología Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía está dotado de un aparato móvil de rayos X modelo compact 4003. El Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre la utilización e instalación de aparatos de rayos X establece los requisitos de seguridad para la instalación y empleo de instalaciones con fines de diagnóstico médico, incluyendo las de uso médico-legal.

ACT.1.3.2 Homogeneización de las actividades periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La actividad de homogeneizar la actividad pericial persigue, en la medida de lo posible, que todos los IMLCF desempeñen sus funciones de forma homogénea en toda Andalucía. Para ello, esta Consejería dictará las instrucciones, teniendo en cuenta el número de personas profesionales que trabajan en los mismos, sobre todo los Trabajadores Sociales y Psicólogos de los Equipos de Familia y formando al personal médico forense en histopatología forense.



OO.1.4 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

ACT.1.4.1 Provisión de los medios materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales

Asegurar los materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales, de conformidad con la competencia asumida por el artículo 148 de nuestro Estatuto de Autonomía, lo cual abarca, además de la construcción y la reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía, y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, la provisión de bienes muebles y materiales para las dependencias judiciales y fiscales, y la gestión y la custodia de los archivos, de las piezas de convicción y de los efectos intervenidos, en todo aquello que no tenga naturaleza jurisdiccional.

ACT.1.4.2 Puesta en marcha de nuevo depósito judicial público para Almería, Granada y Jaén

En relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se pretende ampliar el modelo de gestión pública en toda Andalucía mediante la implantación de un nuevo Depósito Judicial Público, que abarque las provincias de Almería, Granada y Jaén, para conseguir tanto una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos como para llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales.

ACT.1.4.3 Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en el segundo semestre de 2018 se ha suprimido en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, y a partir del 1 de septiembre de 2019 se va a llevar a cabo el mismo proceso con la mensajería web.

ACT.1.4.4 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales

En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita. Firmaremos un nuevo Convenio en 2019 para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2019, y seguiremos racionalizando la prestación del servicio por seguridad privada.

OO.1.5 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiara y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel,



híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2019, se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo. Procederá la ampliación en la implantación de esta política, en función de las disponibilidades presupuestarias y de los recursos humanos necesarios para su ejecución.

ACT.1.5.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.1.5.2 Organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.5.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiera su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.1.5.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expediente procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos Provinciales.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, viene ejecutando un plan anual de eliminación, que cumpliendo con los requisitos que determina la Junta de Expurgo y sus respectivas tablas de valoración, son susceptibles de ser eliminados, conservando el muestreo de expedientes que se establece.

OO.1.6 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera



modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia nos está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

ACT.1.6.1 Implantación de nuevos sistemas de gestión

Una vez culminada la licitación, el pasado mes de julio de 2018 se inició la construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.

Junto a la actividad principal descrita, se procederá también a la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales e Institutos de Medicina Legal y Forense.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales. Del mismo modo, es preciso acometer la construcción de un nuevo sistema de gestión para los Institutos de Medicina Legal y Forense que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas, alcanzando los requerimientos de integración e interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal, para lo que se encuentra próxima la publicación del anuncio de licitación.

ACT.1.6.2 Adquisición e implantación de nuevos sistemas: grabación audiovisual, toma de declaraciones y cita previa Registro Civil

Adquisición e implantación de nuevos sistemas: grabación audiovisual para la toma de declaraciones y sistema de cita previa de los registros civiles.

Corresponde al Secretario Judicial (ahora letrado de AJ) con exclusividad y plenitud, el ejercicio de la fe pública judicial en las actuaciones procesales, antes de manera manual y ahora a través de los instrumentos tecnológicos, por lo que son necesarios nuevos sistemas para grabar las declaraciones en juzgados y tribunales.

Asimismo, procederemos a la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites

OO.1.7 Desarrollar plenamente el Expediente Judicial Electrónico y la Sede Judicial Electrónica

Durante 2019 se desplegarán todos los usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.



ACT.1.7.1 Desarrollo y funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico y de la Sede Judicial Electrónica

En la Sede Judicial Electrónica (SJE) se han ido incorporando en 2017 y 2018 nuevos servicios para los ciudadanos: publicación electrónica de edictos, descargas de vistas judiciales, consulta del estado de los procedimientos judiciales, verificación de documentos firmados digitalmente, la apoderación apud acta y la presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

En el año 2019 aspiramos a la consolidación de la SJE.

OO.1.8 Mejorar el servicio de asistencia jurídica gratuita a toda la ciudadanía, con la tramitación telemática

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es asegurar el acceso a la Justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar un litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrollaba los artículos 24 y 25 de nuestra Constitución, y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social.

Por lo que respecta al procedimiento de reconocimiento del derecho, se ha desarrollado un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello, se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías para adaptar la Administración pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como ejes vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad autónoma de Andalucía, con el objetivo de, entre otros, reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados dando una mayor celeridad del procedimiento administrativo, interoperando con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con los que se debe comunicar telemáticamente y obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personales, que permitan al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aportados, liberando a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen manualmente. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a los ciudadanos, destinatarios finales de los servicios de justicia gratuita.

ACT.1.8.1 Asesoramiento y orientación jurídica gratuita previos al proceso judicial

Los Colegios de Abogados vienen prestando un Servicio de Orientación Jurídica que asumirá entre otras funciones el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento del citado derecho y el auxilio en la formalización de las solicitudes. Esta gestión colegial, se viene abonando por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento, dotación que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha incrementado considerablemente, apostando por calidad de prestación.

ACT.1.8.2 Asistencias a detenidos y presos

En los últimos ejercicios viene siendo una constante el incremento del número de guardias que se viene prestando por los Colegios de abogados, para lo cual en el ejercicio 2017 fue necesaria la modificación del número de guardias inicialmente concedida para dar con ello cobertura a las necesidades reales.

En 2018 se ha vuelto a dar respuesta a este incremento, sobre todo en el turno especializado de



extranjería.

ACT.1.8.3 Defensa por abogados en procedimiento judicial

Igualmente se observa un mantenimiento constante del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, así como el de los beneficiarios de este derecho, que son los servicios que con posterioridad los profesionales de la abogacía y la procuraduría atenderán a través del servicio de turno de oficio.

ACT.1.8.4 Representación por Procurador en procedimiento judicial

El beneficio a la justicia gratuita, que deriva del reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para la defensa y de procurador para la representación de éste en todos los procesos judiciales donde la intervención de éste sea preceptiva, o no siéndolo, es requerida a instancia judicial.

OO.1.9 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

En 2015 se suscribió un convenio que ha perdido su vigencia en marzo de 2018, habiéndose iniciado las gestiones oportunas para la tramitación de la prórroga del mismo, ante la demanda de dichas actuaciones por el colectivo de internos en los centros penitenciarios, que ofrece a los mismos, asesoramiento en materia de derecho penitenciario y de cumplimentación de solicitudes de justicia gratuita.

ACT.1.9.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Se asegura la prestación de las actuaciones de orientación jurídica a internos en centros penitenciarios mediante la tramitación de un nuevo convenio para el turno especializado penitenciario, un servicio muy demandado por las personas internas en los centros penitenciarios andaluces.

OO.1.10 Garantizar asistencia especializada a las personas detenidas o presas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda.

Especial atención se debe prestar al incremento de entrada de inmigrantes en patera, que requiere de un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar una adecuada atención.

ACT.1.10.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de extranjeros en España a través de pateras, motiva incremento del número de guardias aprobadas en ejercicio 2017 y 2018, afectando principalmente al turno especializado en extranjería para atender de forma inmediata a éstos.

OO.1.11 Impulsar la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos

La Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es consciente de la necesidad de un



cambio importante en la Justicia Española, entendida ésta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales. Una Justicia efectiva, que incluya todas las distintas formas de resolución de los conflictos existentes y ofrezca a todos los ciudadanos las distintas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento.

Es evidente que la Justicia es un valor esencial para el individuo. Una justicia insatisfactoria y lenta puede tener consecuencias gravemente perjudiciales para el crecimiento de la sociedad. No podemos permanecer impasibles ante los graves problemas que plantea la justicia actual y desatender las indicaciones procedentes de Europa que apuestan por otras formas de resolución de conflictos.

ACT.1.11.1 Información de mediación en sede judicial

Habiéndose procedido a la extinción de la Fundación Mediara, es preciso reconducir el modelo implantado hasta ahora, mediante su consolidación, ampliación y adaptación al sistema más adecuado y eficiente posible.

OO.1.12 Formar continua y especialmente a Jueces y Fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial destinados en Andalucía y para integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio nacional que consistan en la organización de congresos, seminarios, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Asimismo se asegura la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

ACT.1.12.1 Cursos, Encuentros, Estancias, Jornadas, Seminarios y Talleres

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial aprobadas por las comisiones de seguimiento previstas en los mismos.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

OO.2.1 Mejorar la actuación pericial forense en violencia de género

De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, en relación con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se crean como unidades funcionales de carácter técnico, de actuación especializada para valorar la violencia desde una perspectiva integral a requerimiento de los órganos judiciales competentes. Según la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la valoración del daño físico y psíquico debe hacerse de manera integral, incluyendo tanto el estudio de la víctima como de los menores por los efectos de la exposición a la violencia, así como del denunciado, debiendo valorar y relacionar el resultado y las consecuencias de la violencia y las agresiones desde un punto de vista dinámico que considere tanto la forma de producirse y evolucionar, como los objetivos y motivaciones seguidos por el presunto agresor.



La valoración integral de la violencia de género implica, por lo tanto, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

Por otra parte, en la actuación pericial forense en violencia de género se debe diferenciar entre actuación durante la guardia de 24 horas del personal médico forense y la actuación programada en consulta de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género. La actuación médico forense durante la guardia requiere una respuesta inmediata al Juzgado de guardia con un doble objetivo:

-Valorar las lesiones, si las hubiera, y la existencia de indicadores de violencia que aconsejen la remisión del asunto a la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género.

- Valoración urgente del riesgo de violencia de género.

Para ello, no siempre queda garantizada la atención inmediata del personal médico forense de guardia al Juzgado de Guardia con competencia en violencia de género, siendo necesario llevar a cabo una criba de asuntos conforme a los procedimientos establecidos de actuación durante la guardia.

Especial mención requieren las agresiones sexuales, en las que es necesario aplicar el Protocolo Andaluz de actuación sanitaria ante la violencia de género que establece un procedimiento coordinado ente Hospitales e Institutos de Medicina Legal, evitando la revictimización de la mujer mediante una sola exploración ginecológica conjunta y garantizando la adecuada obtención y conservación de pruebas de interés médico legal.

La valoración médico-forense del riesgo de violencia de género precisa de una metodología que le dote de rigor científico y que sirva de interés predictivo del comportamiento violento en el futuro de cara a la protección de la víctima. En ese sentido, es necesario establecer un proceso específico que desarrolle el Protocolo estatal médico forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género, coordinando la actuación urgente del personal médico forense de guardia con la actuación en consulta programada. La valoración del riesgo forma parte de la valoración integral de violencia de género y puede llevarse a cabo en consulta programada con toda la información disponible de la guardia, atestados, denuncia etc. Por contra, la valoración urgente del riesgo requiere de una actuación médico forense inmediata en un plazo máximo de 72 horas a requerimiento del órgano judicial de guardia, para la adopción de medidas cautelares y de protección. La valoración urgente del riesgo se incluye en la valoración médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima y de otras fuentes de información. Para ello es necesario establecer cauces ágiles de intercambio de información con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros dispositivos en violencia de género que dispongan de información de interés médico legal.

Resulta necesario continuar potenciando las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses apostando por la formación y especialización del personal médico forense, de los profesionales de la psicología y del trabajo social que forman parte de las mismas, en colaboración con otras instituciones y organismos. Del mismo modo, se garantiza una valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género que permita abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los



siguientes extremos:

- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.
- Valoración del daño psíquico y su alcance:
 - Existencia de menoscabo psíquico.
 - Existencia de lesión psíquica.
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
- Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
 - Datos inespecíficos.
 - Datos específicos.
- Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
- Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

Es decir, todos los informes en que se solicita por el órgano judicial, a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG), una valoración integral, siendo éstas siempre en consulta programada, y que en todo caso incluyen la valoración del riesgo, más los informes solicitados al servicio de guardia en los que expresamente se solicite valoración urgente del riesgo.

ACT.2.1.1 Valoración urgente del riesgo de violencia de género durante la guardia y en consulta programada

Se pretende establecer pautas que permitan una eficaz valoración del riesgo tanto durante la guardia como en consulta programada, así como atender con mayor eficacia los requerimientos efectuados por los órganos judiciales competentes en violencia de género.

ACT.2.1.2 Incremento del número de reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

ACT.2.1.3 Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y médico forense en violencia de género

Colaboración con los Hospitales en el marco del Protocolo Andaluz de Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, evitando la doble victimización con un solo reconocimiento médico ginecológico y garantizando la adecuada obtención y conservación de pruebas de interés médico legal.

OO.2.2 Evitar la doble victimización en mujeres víctimas de violencia sexual en el ámbito de los IMLCF

La violencia sexual es una forma de violencia de género que tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual. El miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres.

En el caso de las agresiones sexuales y desde el punto de vista médico forense se requiere una sistemática de actuación específica que evite la pérdida de información, vestigios y hallazgos de interés con los que poder determinar quién fue el agresor y su correcto enjuiciamiento legal. Es por ello, que desde los IMLyCF de Andalucía se persigue impulsar la actualización de protocolos de actuación en caso de denuncias por



violencia sexual que establezcan mecanismos eficaces de coordinación que garanticen preservar los medios de prueba evitando duplicar actuaciones y la doble victimización de la mujer .

El objetivo del Informe Médico Forense será el estudio de lesiones físicas/psíquicas, la identificación del agresor mediante la toma de muestras y la determinación de las circunstancias delictivas.

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

Se distinguen dos tipos de muestras: unas, asistenciales, y otras, de interés médico legal, dirigidas a la identificación del agresor y a la investigación del delito.

En los casos de sumisión química, las sustancias psicoactivas son utilizadas para manipular la voluntad de la víctima evitando que ésta se encuentre en condiciones de prestar su consentimiento o de presentar resistencia a su atacante.

En los últimos años se ha detectado un incremento en el número de casos de delitos de índole sexual facilitados por el uso de alcohol y drogas. Investigadores, sociedades científicas y organismos internacionales han publicado recomendaciones tanto para las actuaciones como para los métodos de análisis de las sustancias implicadas, que asistan a la investigación y persecución de estos delitos.

En estos casos la actuación forense es una actuación urgente que debe ser realizada por los servicios médico forenses de guardia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses siendo prioritario en casos de sospecha de participación de sustancias tóxicas, la recogida de muestras, siendo según los protocolos vigentes, tres las muestras que deben tomarse de modo sistemático: sangre, orina y cabello.

El laboratorio de referencia para su remisión será en Andalucía la sede del Instituto Nacional de Toxicología en Sevilla.

ACT.2.2.1 Actualización de protocolos para la actuación médico forense en mujeres víctimas de violencia sexual

Por ello, se potenciarán estos protocolos de coordinación con la Consejería de Salud en todas las provincias andaluzas, y solo cuando se pongan en práctica podremos comprobar si se ha evitado la doble victimización de la mujer, con esas y las siguientes actuaciones que se relacionan:

- Homologar las actuaciones en casos de violencia sexual en los IMLCF de Andalucía.
- Promover la actuación coordinada y conjunta entre la Medicina Forense y las Unidades de Urgencias y Ginecología Hospitalarias.
- Adecuar el procedimiento de toma de muestras en agresiones sexuales a las últimas normativas legales y en particular en caso de sospecha de sumisión química
- Establecer un plan de seguimiento de las posibles secuelas.

ACT.2.2.2 Preservación de los medios de prueba mediante procedimientos de coordinación adecuados

Se persigue coordinar la actuación ginecológica y médico forense, con hospitales de referencia en todas las provincias, en los que se lleve a cabo la exploración en un acto único, con necesaria presencia de personal de la ginecología y de la medicina forense, ya que será éste último el que realice la toma de muestras, debiendo hacerse en el mismo momento a fin de evitar la alteración o contaminación de las mismas, y su inmediata remisión al Instituto Nacional de Toxicología.



ACT.2.2.3 Mejora del reconocimiento durante el servicio de guardia de mujeres víctimas de violencia sexual

Se pretende garantizar que durante la guardia, en todos aquellos casos de agresiones sexuales en los que haya sospecha de sumisión química, siempre, se tomen las muestras necesarias que establece el Protocolo del Instituto Nacional de Toxicología para estos casos, a fin de conseguir que se analicen todos los supuestos de agresiones sexuales con sospecha de sumisión química.

ACT.2.2.4 Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y medico forense en casos de violencia sexual

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad del programa 14C -Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas- es dar cumplimiento a las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, e implementar políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Estatuto de la Víctima, Ley 4/2015, de 27 de abril, desarrollada mediante el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre.

EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL

La Administración de la Junta de Andalucía ostenta la competencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.



El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, otorga en su artículo 12.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM.

Las medidas privativas de libertad se ejecutan en los centros de internamiento de menores infractores y pueden ser de régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticas y de permanencia de fin de semana en centro.

Las medidas no privativas de libertad se ejecutan en los centros y servicios de medio abierto, dónde se pueden ejecutar medidas de libertad vigilada, tratamiento ambulatorio, asistencia a un centro de día, permanencia de fin de semana en domicilio, prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o familiares u otras personas que determine el juez, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, prestaciones en beneficio de la comunidad y tareas socioeducativas.

Además de estas medidas, la Ley Orgánica contempla actuaciones de mediación penal de menores extrajudicial e intrajudicial para determinados delitos o faltas, siempre por derivación del Ministerio Fiscal o juez de menores.

En la actualidad, Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores, dónde se ejecutan las medidas privativas de libertad, y 40 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

De forma directa se gestionan parte de los recursos existentes en Málaga mediante personal público dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en esa provincia, estos son: Centro de Internamiento San Francisco - La Biznaga, Centro de Día, Grupos de Convivencia Educativa y Equipo de Medio Abierto.

Junto a estos recursos públicos coexisten contratos administrativos con entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social para la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad.

Existen en la actualidad 13 contratos administrativos para la ejecución de las medidas privativas de libertad en 15 centros de internamiento, cuya planificación se realizó en el ejercicio 2015 para el periodo 2016-2019, prorrogables por dos años.

Para la planificación plurianual de las plazas de internamiento se ha tenido presente la demanda judicial, el perfil de los menores, así como a la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores; sin obviar cuestiones de interés, como el elevado número de profesionales que trabajan en estos recursos, así como cuestiones de género como la sobrerrepresentación de la población masculina.

En Medio Abierto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 34 centros y servicios mediante contratos con entidades, dónde destacan el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA), Centros de día y Grupos educativos de convivencia.

En el ejercicio 2019, tras el próximo vencimiento de los contratos vigentes, es necesaria la licitación de los Servicios Integrales para la ejecución de medidas de medio abierto. Este servicio es esencial en cuanto que integra el 80% de las medidas no privativas de libertad, además de por la especialización de su intervención en las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencia.



Otra medida de Medio Abierto a destacar es la de asistencia a centro de día como recurso especializado en la formación y empleabilidad de los menores infractores e infractoras. Andalucía cuenta con 10 centros de día, siendo imprescindible la licitación de un centro de día en la provincia de Cádiz ante su próximo vencimiento en el mes de agosto de 2019.

Además, la Consejería, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora dispone de 8 servicios de mediación reparación y conciliación para lograr la responsabilizar a los menores por los actos ilícitos cometidos. Estos servicios de mediación penal de menores tendrán que ser licitados para que en el mes de julio de 2019 entren en vigor y se dé continuidad a los actuales contratos.

La disposición de medios necesarios para el cumplimiento inmediato de las medidas impuestas por los juzgados de menores avalan las partidas presupuestarias destinadas a las políticas de justicia juvenil en relación al mantenimiento de los centros y servicios de justicia juvenil, como se desprende de la siguiente información estadística de 2018:

Estadísticas de medidas de internamiento y medio abierto.

- El número de medidas de internamiento ejecutadas en los últimos años presenta cierta tendencia a la disminución, si bien en 2018 se han producido pocas variaciones respecto a 2017.

- Durante 2018 han disminuido las medidas de medidas de internamiento en régimen semiabierto (5%) y cerrado (1%) respecto al año anterior. El internamiento en régimen abierto ha aumentado un 2% y un 1% los internamientos de fines de semana en centro. Sin embargo, las medidas de internamiento en régimen terapéutico continúan aumentando como en años anteriores. Este año el 21% de las medidas ejecutadas han sido en régimen terapéutico, habiendo aumentado 5 puntos porcentuales desde el ejercicio 2015.

- El número de medidas de medio abierto ejecutadas en el año 2018 ha supuesto un aumento de 2,74 % respecto al año anterior. Esta tendencia ha sido considerable en la medida de prohibición de comunicarse o aproximarse a la víctima, sin perjuicio de que la medida de libertad vigilada siga suponiendo algo más de la mitad de las medidas de medio abierto.

Estadísticas de menores en internamiento y medio abierto.

- En 2018, el 86% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran de sexo masculino y el 14% mujeres.

- La fuerte masculinización de la población menor infractora posibilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

- En los últimos años la ocupación total de plazas de internamiento mantiene patrones estables.

- En 2018 se ha apreciado el descenso en la ocupación media de las plazas de internamiento en régimen general en los menores de sexo masculino y el aumento en la ocupación de las plazas de internamiento de menores de sexo femenino en todos los regímenes y las de terapéutico masculino.

- El número de menores de sexo masculino supone alrededor del 81% de los menores que ejecutan medidas de medio abierto, frente al 19% femenino. Estos valores se vienen manteniendo en los dos últimos años. No obstante, el porcentaje de menores de sexo femenino ha aumentado en 3 puntos porcentuales, mientras que en el caso de los chicos ha disminuido en el mismo porcentaje.

Estadísticas de mediación penal de menores.



- Han disminuido el número de mediaciones respecto al ejercicio anterior de forma poco significativa.
- El porcentaje de mediaciones de los chicos (69%) es significativamente mayor al de las chicas (31%), tendencia que se mantiene respecto al ejercicio anterior.

No obstante, se considera necesario continuar avanzando cualitativamente en las herramientas técnicas de intervención con la población menor infractora dado los cambios sociales, tecnológicos y comportamentales que requieren de una mayor especialización profesional y técnica en los servicios prestados.

En la misma línea, las perspectivas planteadas en el sistema de justicia juvenil vienen avaladas por actuaciones integrales que abarcan lo familiar, social, educativo y sanitario. La actuación integral se refleja en la coordinación institucional con otros departamentos sectoriales de la Junta de Andalucía, colaboraciones con entidades locales y con juzgados y fiscalías de menores de Andalucía.

Las diferencias de género en la población infractora que cumplen medidas en los centros y servicios de justicia juvenil han de ser tenidas presentes desde la Consejería con el objeto de asegurar la igualdad en el acceso a los recursos de internamiento y medio abierto con independencia del sexo, así como en los programas de intervención que se prestan en los mismos.

Respecto a la incorporación de estas políticas de igualdad en la planificación de intervención (proyectos educativos de centro, planes anuales,...), se realiza de forma directa mediante programas específicos sobre igualdad de género, así como de forma transversal en los diferentes programas de intervención con menores.

Añadir que en cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de ser tenidas presentes respecto a la gestión de los recursos humanos como en el trabajo de los profesionales mediante la especial atención a las cuestiones de género y el uso de lenguaje no sexista.

Además, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, destacar que todo el esfuerzo técnico, profesional y presupuestario llevado a cabo por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para dar respuesta a las resoluciones judiciales, gira en torno al menor infractor e infractora con el único fin de conseguir el mejor trabajo con ellos para una efectiva incorporación social y familiar de los menores desde la responsabilidad penal y en cumplimiento de las resoluciones judiciales.

EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que “en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita” y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía:

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA) se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante



una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 42 profesionales (34 mujeres y 8 hombres) con titulaciones adecuadas para ello.

El SAVA se regula en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre y entre sus objetivos tiene servir de puente entre la víctima y las instancias que intervienen en el proceso judicial o promover la sensibilización hacia la víctima.

Las oficinas de SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dependiendo del año del contrato. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

El SAVA tiene 9 sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras.

En el año 2018 se atendieron en el SAVA a 11.208 víctimas de delitos, de las cuales 8.215 eran mujeres y de ellas 447 menores de edad, 1.814 eran hombres de los cuales 207 eran menores de edad y 1.180 instituciones. De todas estas víctimas, 2.431 sufrieron un delito de lesiones, 1.996 torturas y otros delitos contra la integridad moral, y 1.963 delitos contra la libertad.

Se realizaron en ese mismo año un total de 71.745 actuaciones, de las cuales 17.552 eran jurídicas, 9.578 sociales, 10.677 psicológicas y 33.938 de tipos generales. También es importante resaltar que a 4.225 personas se le realizó alguna gestión relativa a la Justicia Gratuita.

Las características generales de la víctimas que asiste el SAVA es una mujer, entre 30 y 44 años, que se encuentra en situación de desempleo y que su relación con el autor del delito es de expareja.

Puntos de Encuentro Familiar:

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Los PEF de la Junta de Andalucía, hasta mayo de 2018 eran 10 ubicados en las 8 capitales de provincia y en Algeciras y Marbella. A ellos se ha sumado la apertura del PEF de Jerez de la Frontera adjudicado el contrato el 22 mayo de 2018.

Prestan el servicio 63 profesionales (7 hombres y 56 mujeres) con titulaciones en trabajo social, educadores sociales, psicólogos, etc.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están igualmente descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2018 se tramitaron un total de 1.521 expedientes y se atendieron a 2.152 menores de los cuales 1.101 fueron niñas y 1.051 niños.



Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.

Posteriormente, con fecha de 6 de noviembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia. Esta Orden, que se desarrolla con una situación económica complicada y un nuevo marco jurídico derivado de la aprobación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya aplicación obliga a Andalucía a realizar ajustes adicionales a los que estaban previstos en la normativa anterior para reducir el déficit hasta el objetivo del 0,7% del PIB desde el 1,1% fijado previamente, establece entre otras cuestiones, el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas. Así, en su artículo 13 determina que “Para cada anualidad, visto el número de resoluciones que reconocen la condición de personas beneficiarias de las ayudas según lo dispuesto en el artículo 2, la persona titular de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas del terrorismo dictará las resoluciones para el reconocimiento de las indemnizaciones y ayudas reguladas en la presente Orden, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, pudiendo establecer un importe máximo de percepción individual del total de las ayudas que puedan corresponder a cada persona beneficiaria en un mismo ejercicio económico”.

En este sentido, cada anualidad teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de las indemnizaciones, así como el número total de personas reconocidas como beneficiarias, se establece un límite máximo de percepción individual de la ayuda, distribuyéndose el importe de la disponibilidad presupuestaria entre el número total de personas reconocidas, de forma que todas perciban la misma cantidad, salvo aquellas que, liquidándose en ese año íntegramente la cuantía total de la indemnización que les corresponda, deban percibir una cantidad inferior a la del resto de beneficiarios.

A fecha del primer semestre de 2019 la situación de las indemnizaciones es la siguiente, expediente reconocidos:

Nº de víctimas reconocidas: 399

Cuantía total de las indemnizaciones: 13.394.482,33€

Nº de víctimas que ya han percibido la indemnización: 321

Cuantía total indemnizaciones liquidadas: 10.985.764,91 €

Nº víctimas reconocidas pendientes de percibir indemnización: 78

Cuantía pendiente de liquidar a las víctimas ya reconocidas: 2.408.717,42 €

Nº víctimas pendiente de reconocimiento: 44

Cuantía pendiente de liquidar a las víctimas pendiente de reconocimiento: 943.154,65 €

Cuantía total: 3.351.872,07 €

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que “en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita” y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los juzgados de menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 40 centros y servicios para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, los menores han de ser atendidos al 100%.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y medicación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo, lo cual nos permite estudiar la adecuación de las plazas y servicios y realizar propuestas de mejora que aseguren el uso eficiente de nuestros recursos.

ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas (centros de internamiento de menores infractores) y no privativas de libertad (centros y servicios de medio abierto), lo cual realiza a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mediante los centros y servicios de justicia juvenil.



La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa, para lo que licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos de acuerdo a las necesidades, garantizando la adecuación entre plazas y servicios con las resoluciones judiciales.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o servicios en recursos próximos a su domicilio.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionadores y educativos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a las fiscalías y juzgados de menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

ACT.1.2.1 Estudio y valoración continua en la asignación de de plazas o servicios.

La calidad en la atención a las instancias judiciales se valora semestralmente mediante la elaboración de informes estadísticos de los cuales se extraen las conclusiones para la organización de los centros y servicios. Además la respuesta inmediata a la demanda judicial queda reflejada en los informes estadísticos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Asimismo se dispone de atención inmediata a los Juzgados y Fiscalías de Menores a través de los profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de las Delegaciones Territoriales.

ACT.1.2.2 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local planifica las plazas de los centros de internamiento de menores infractores y grupos de convivencia educativa y los servicios para la ejecución de medidas de medio abierto de acuerdo con los perfiles de menores, al género y medidas impuestas por los juzgados de menores. De esta forma la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación asegura la inmediatez en la ejecución de las medidas una vez notificadas las resoluciones judiciales.

En la planificación de centros y servicios, además de la demanda judicial, se tiene presente el lugar de residencia de los menores con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del infractor o infractora.

Anualmente la dirección general de justicia juvenil planifica los centros y servicios de acuerdo a la previsión de menores y medidas, reelaborando el mapa de recursos en caso de ser necesario, siempre dentro de lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores, como actuación alternativa al proceso judicial.



Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Gestión de servicios de mediación penal de menores.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas, sin perjuicio de las actuaciones de mediación penal de menores que realizan los equipos técnicos de las fiscalías y juzgados de menores.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo que se realiza por la dirección general llevan a esta Consejería a contar con estos recursos como alternativas al proceso judicial.

De acuerdo con la previsión de derivación a estos recursos que por fiscalías y juzgados de menores se realizarán, durante el ejercicio 2019 se mantendrán los servicios de mediación penal.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley orgánica de responsabilidad penal de los menores.

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de los ordenados por los órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demandas de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora de forma inmediata en las repuestas inmediatas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con las Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil.

ACT.1.4.1 Celebración de reuniones o encuentros

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.



ACT.1.4.2 Realización de informes sobre quejas o peticiones.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se propone suscribir convenios de colaboración con Entidades Locales y Universidades para la consecución de sus objetivos de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la Justicia Gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las Sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización.

Las personas que acudan a las Sedes del SAVA serán asistidas de forma que se dé respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales del Equipo Técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, general, jurídica, psicológica y social, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades.

ACT.2.1.2 Prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género.

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y



sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas (en adelante SAVA), recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta, y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

ACT.2.1.3 Solicitud de la Justicia Gratuita para las víctimas.

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, dispone en su artículo, en su artículo 14.1.b) reconoce a las personas usuarias del SAVA el derecho a recibir una asistencia integral y gratuita. Para garantizar su cumplimiento desde las sedes de SAVA se actúa informando a las víctimas y, en su caso, tramitando las solicitudes para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita y de conformidad con la demás normativa de aplicación.

ACT.2.1.4 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio del Servicio de Atención a las Víctimas.

Con el objetivo de mejorar la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas.

Con este objetivo cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de reparar a los afectados por actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas.

ACT.2.2.1 Concesión de subvenciones a entidades que representen y defiendan los intereses de las víctimas de terrorismo.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas.

Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de los cuales se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se



favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares, y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

ACT.2.3.1 Intervención con menores.

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- * Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- * Orientación psicosocial individual y familiar.

ACT.2.3.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección.

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

ACT.2.3.3 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Punto de Encuentro Familiar, se elabora mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OE.3 Incorporar la transversalidad de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.

OO.3.1 Mejorar el grado de concentración de la ejecución de medidas de internamiento en la propia provincia o provincias limítrofes.

La baja feminización del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realicen mediante un programa adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando que la intervención se realice en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, ésta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéutico, así como de oportunidades de inserción social.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo.



Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, tal como expuso la Auditoría de Presupuesto y Género para el periodo 2010-2013, en los continuos informes y memorias de evaluación de la ejecución de las medidas y los presupuestos se han incluido indicadores de género que nos muestran la actividad de la dirección general desde una dimensión de género.

OO.3.2 Mejorar la igualdad enter los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

Tal como se recoge en el Documento de Orientaciones Estratégicas G del programa presupuestario 31N - Justicia juvenil y asistencia a víctimas- elaborado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación como resultado de la propuesta realizada por la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública tras la auditoría "Presupuesto y Género 2010-2013", uno de los objetivos específicos que se propone esta Dirección General es mejorar la igualdad entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

ACT.3.2.1 La implementación de planes de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios de requisito de la contratación pública.

OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad en todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.

Los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específico que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los últimos datos provisionales del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2019, la población extranjera en Andalucía asciende a 653.146 personas (el 7,76% del conjunto de la población empadronada) de las cuales 322.196 son mujeres (el 49,32%) y 330.950 hombres (el 50,67%). Este dato supone un ligero incremento de población extranjera respecto al año 2018 del 2,49%.

Las cifras vienen a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos. Así, tomando los datos de los últimos cinco años se observa cómo ha ido creciendo ligeramente el peso que las mujeres de origen extranjero



empadronadas en Andalucía tienen en el conjunto de población extranjera (pasando de representar el 48,64% en 2013 al 49,32% en 2019).

Si bien se ha ido produciendo un incremento en el volumen de mujeres y hombres de origen extranjero, el aumento es ligeramente mayor entre las mujeres (un 5,3% respecto a 2018) que entre los hombres (4,8%). Esta evolución sigue estando vinculada a la búsqueda de opciones en nuestro mercado laboral por parte de mujeres extranjeras que anteriormente formaban parte de unidades familiares en las que eran los hombres quienes buscaban trabajo, mientras ellas permanecían en sus países y regiones de origen como cuidadoras en su ámbito familiar. A su vez, el mercado laboral español ha experimentado una notable mejora, incrementándose las ofertas profesionales que tradicionalmente han sido ocupadas por mano de obra extranjera, y con ello su tasa de empleo.

Si se compara la población extranjera con la española empadronada en Andalucía, se observa una distribución bastante equilibrada por sexo. En el primer caso las mujeres representan una proporción ligeramente inferior a la de los hombres: el 49,32% frente al 50,67% en el caso de la población extranjera; mientras en el caso de la población española, el 49,17% son hombres frente al 50,82% de mujeres. En términos generales, se constata la misma tendencia en el conjunto de España, si bien el peso de las mujeres de origen extranjero (49,86%) se sitúa a mayor distancia del peso que representan las mujeres en el total de la población española (51,12%).

Atendiendo a los grandes grupos geopolíticos de procedencia, en Andalucía la población procedente de la UE de los 28 sigue siendo la mayoritaria, si bien ha experimentado un descenso notable de su peso en el conjunto desde 2012 (22%). Este mismo descenso fue experimentado por la población procedente de América Latina, perdiendo, desde 2010 a 2017, 60.748 personas en Andalucía; sin embargo, en los dos últimos años se ha producido un incremento importante de esta población, registrándose en 2019 un aumento considerable respecto al año anterior (del 14%). En cuanto a la población procedente de la Europa no comunitaria y África, ésta ha continuado con su tendencia ascendente de los últimos años, experimentando, especialmente la población procedente de África un incremento algo más significativo en el último año.

La población activa extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2018 asciende a 359.286 personas (46% mujeres y 54% hombres), un 5,16% más que en el tercer trimestre de 2018, y un 4,76% menos que un año antes. Estas tendencias son diferentes entre la población española residente en Andalucía, que disminuye 0,67% respecto al trimestre anterior y aumenta un 0,29% respecto a un año antes, alcanzando las 3.565.309 personas activas. La población activa extranjera andaluza representa el 9,15% del total de las personas activas en Andalucía. La población ocupada extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2018 asciende a 279.006 personas (45,1% mujeres y 54,9% hombres), un 11,56% más que el tercer trimestre de 2018, y un 0,17% más que un año antes.

El último estudio de barómetro social de febrero 2019 recoge que el 8,8% de la población española considera que la inmigración es uno de los principales problemas sociales.

Por lo que teniendo en cuenta el número elevado de personas extranjeras en Andalucía y el grado de problemática social asociada a esta se considera necesario realizar acciones que den respuestas al fenómeno de las migraciones en Andalucía.

A través del Programa 31J, se complementará las actuaciones que se deriven del Programa Especial de Reubicación y Reasentamiento de la UE, del Sistema Nacional de Acogida de personas refugiadas de Siria o países limítrofes, en cuanto a los compromisos que esta CCAA asuma para la acogida y la integración de estas personas. Las solicitudes en España de protección internacional (asilo y fórmulas similares) llegaron en 2018 a 55.668, con un aumento del 75%. Por nacionalidades, los más numerosos fueron los venezolanos, que pasaron de 10.629 a 20.015 en un año.

No podemos olvidar la especial situación de Andalucía como frontera sur de la UE. La llegada marítima de inmigración irregular, a través de la ruta de Europa occidental, a España ha registrado un incremento del 206%, con 51.984 personas llegadas en 2018 por vía marítima, frente a las 14.195 del año anterior. También ha crecido la llegada de menores no acompañados (MENA), con un aumento del 126% en 2018 y una cifra total de 13.796, concentrados especialmente en Andalucía, Cataluña y Melilla.



A ello se une el número de personas solicitantes de asilo. Esta realidad ha ido en aumento de forma considerable. Según la Organización Internacional para las Migraciones en 2016 llegaron a España 14.558 personas y en 2017 28.707 personas (lo que duplica la cifra de años anteriores). España es uno de los países de Europa donde más han aumentado porcentualmente los expedientes de asilo incoados. En cuanto a cifras de 2017 los expedientes de asilo recibidos asciende a 13.350 de los cuales 4.675 han tenido resolución favorables y 4.080 han sido perceptores de protección subsidiaria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas sobre la población migrada por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

El impulso y la coordinación de las políticas públicas en materia de inmigración que se llevan a cabo por la Junta de Andalucía, así como el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía, a nivel nacional y con la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria. Una coordinación imprescindible en un escenario de competencias concurrentes y compartidas. Es una de las funciones principales de la Dirección General. Por ello entre sus objetivos operativos se encuentra:

*La elaboración de un Plan para la Mejora de la Gestión de la Política Migratoria en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.

*Impulsar y facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en relación a la población migrada, todo ello en el marco de actuación del Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.1 Realización de un documento del IV PLAN y seguimiento del IV PLAN

Redactar el documento final del IV Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.2 Difusión del informe de elaboración y seguimiento del IV PLAN

Dar a conocer el informe de seguimiento anual del IV Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.3 Elaboración de un Plan de mejora de la gestión de política migratoria en Andalucía

Plan para la Mejora de la Gestión de la Política Migratoria en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.

OO.1.2 Conseguir la participación de las entidades y la ciudadanía en las políticas migratorias

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre migración, es uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General por ellos a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente, pues son los órganos creados para la consecución de dicho objetivo. Y el impulso de la



participación de la ciudadanía migratoria organizadas e individual a través del proyecto de Red Interculturales.

ACT.1.2.1 Convocatorias del foro andaluz de la inmigración y foros provinciales

Cumplir con el mandato de dos reuniones anuales y hacer frente a los gastos de desplazamiento de los miembros integrantes y representantes de las entidades sin ánimo de lucro.

ACT.1.2.2 Implementación de redes interculturales

Impulsar la presencia de Redes Interculturales en el territorio andaluz y en la redes sociales, a través de reuniones periódicas.

OO.1.3 Impulsar políticas de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para profesionales de las administraciones públicas y organizaciones sociales

Desarrollar acciones formativas para profesionales de las administraciones públicas, personal técnico del programa de FSE y organizaciones sociales que prestan servicios a la población migrada en Andalucía

ACT.1.3.2 Actividades de sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia a través de la red anti-rumores

Elaborar y difundir materiales antirumores.

OO.1.4 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades de la Dirección General como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.4.1 Realización acciones formativas para integración de personas inmigrantes para obtención del informe de esfuerzo de integración

Desarrollar acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes principalmente de aquellas que conducen a la obtención del Informe de esfuerzo de integración.



ACT.1.4.2 Subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la inserción sociolaboral de personas inmigrantes

Subvencionar a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción sociolaboral y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias.

OO.1.5 Alcanzar el conocimiento del fenómeno migratorio de forma científica para la planificación de las políticas públicas

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de dicha población. Por ello se plantea el objetivo:

Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica y estructurada para planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.5.1 Implementación del observatorio permanente andaluz de las migraciones

Estudiar y analizar las características de la población migrante en Andalucía a través del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal de las administraciones públicas sobre igualdad de género a través del proyecto Forinter2

Sensibilizar y formar a las personas trabajadoras de las Administraciones Públicas, de la Junta de Andalucía, entidades sociales y de Corporaciones Locales, sobre Igualdad de género en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía y otras entidades.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género e inmigración

Realizar 10 cursos de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución, trata de seres humanos y prevención de la mutilación genital femenina.

ACT.2.1.2 Elaboración y difusión de manuales para profesionales de detección de la mutilación genital femenina

Reimprimir y distribuir el Manual de mutilación genital femenina para cursos dirigidos a profesionales en Córdoba y Sevilla.

OO.2.2 Incrementar la participación de la mujer inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas sobre migraciones

Impulsar e incrementar la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo y en las



políticas públicas sobre migraciones.

ACT.2.2.1 Creación de una comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la igualdad entre mujeres y hombres

Crear una comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la paridad entre el número de hombres y mujeres presentes en todos los órganos de los Foros.

ACT.2.2.2 Subvención a entidades y proyectos específicos de mujeres

Dar prioridad a los proyectos que se aprueben en las distintas convocatorias de subvenciones que se dirijan hacia la integración de las mujeres inmigrantes.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El turismo se configura como la actividad del sector servicios que mayores repercusiones, en términos de renta y empleo, genera en Andalucía, constituyendo un recurso de primer orden que se encuentra en constante dinamismo y siendo, durante las últimas décadas, una de las palancas dinamizadoras de nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico.

De acuerdo a los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, así como a través del Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), durante 2017 el número de turistas que visitó Andalucía alcanzó la cifra de 29,6 millones que ha supuesto una tasa de crecimiento del 5,1% respecto al año anterior, lo que implica para Andalucía continuar con la senda de crecimiento ininterrumpido iniciada en el año 2013 y alcanzar la cifra más elevada de la serie histórica estadística disponible de esta variable. En este período se ha registrado un crecimiento del 4,4% de los turistas andaluces. El mercado extranjero es el que viene presentando una mayor dinamicidad, volviendo a registrar en este año una tasa de crecimiento superior al nacional (11% y 1,4% respectivamente). Los principales países emisores hacia Andalucía en el mercado extranjero son Reino Unido y Alemania, que registran crecimientos del 1,9% y 8,3% respectivamente.

El 83% de los turistas que visitaron Andalucía en 2017 lo hicieron motivados por sus vacaciones, siendo cuatro factores los más determinantes a la hora de elegir el destino turístico andaluz: precios, clima, playa y monumentos, destacando especialmente este último factor que viene registrando en los últimos años un mayor protagonismo.

Dentro de las actividades que realizan los turistas españoles y extranjeros en Andalucía, destaca el disfrute y uso de las playas (47,1%), seguido en importancia por la visita a monumentos y museos, la observación de la naturaleza y las compras.

El 55% de los turistas que estuvieron en Andalucía durante sus vacaciones en el año 2016, decidieron repetir en 2017, porcentaje que se eleva al 68% para el caso de los españoles, impulsado por el elevado grado de repetición de los andaluces que se sitúa en el 81%. Respecto a los turistas extranjeros, dada su menor proximidad y relación con el destino, presentan un grado de repetición más bajo (36,4%).

El 67% del presupuesto de un turista en el destino andaluz se dedica a la restauración y alojamiento, mientras que el resto del gasto se centra principalmente en compras (18%) y en el transporte en destino (8,1%).

Respecto a las plazas ofertadas en hoteles, pensiones y hostales se ha incrementado ligeramente su oferta respecto a los niveles registrados el año anterior (0,5%). En relación a las pernoctaciones en alojamientos hoteleros, en 2017 se alcanzó la cifra de 52,5 millones.



La estancia de un turista en Andalucía se sitúa en 8,4 días de media en 2017. El gasto medio diario ha aumentado en 1,44 euros, y se ha estimado en 66,14 euros.

Los factores incluidos en el análisis del nivel de satisfacción turística para el año 2017, que inciden en la imagen global de Andalucía, arrojan los siguientes datos:

El entorno natural es el factor más influyente en la imagen global de Andalucía y cumple con las expectativas del 84,2% de los turistas encuestados. Los aspectos con más peso en la imagen del entorno natural de la Comunidad son la calidad de las playas y la oportunidad para ver la flora y la fauna, aspectos en los que se cumplen las expectativas del 78,4% y del 75,6% de los encuestados respectivamente.

El alojamiento se considera el segundo factor más influyente en la imagen global de Andalucía, el 86,2% de los turistas han declarado sentirse satisfechos con los servicios de alojamiento adquiridos, consecuencia principalmente del alto grado de satisfacción, próximo al 82%, alcanzado en la valoración de las habitaciones y del personal.

El entorno social cumple las expectativas del 86,7% de los turistas considerados en este estudio. En la valoración del entorno social, la seguridad vial, el contacto con la gente y la vida social, son los factores más influyentes, así como la seguridad ciudadana y la hospitalidad/amabilidad. La seguridad vial es satisfactoria o muy satisfactoria para el 78,8% de los turistas y el contacto con la gente y la vida social de los ciudadanos satisface al 84,5%.

La infraestructura del transporte cumple con las expectativas del 80,8% de los encuestados. Los aspectos más influyentes en la imagen del transporte son la disponibilidad de la información en el idioma del turista o en inglés y la conexiones con el centro de la ciudad, aspectos en los que se cumplen las expectativas del 74,0% y del 76,3% de los encuestados respectivamente.

El entorno cultural, cumple con las expectativas del 87,5% de los turistas que visitaron la comunidad andaluza durante 2017. Los factores que más influyen a la hora de valorar la satisfacción de la oferta cultural son la señalización de los monumentos, museos y sitios pintorescos (81,7%) y la riqueza cultural, histórica y arquitectónica (85,7%).

En el proceso de consulta o búsqueda de información, se cumplen las expectativas del 83,3% de los turistas, siendo los factores determinantes la información sobre los precios y la disponibilidad de la información en sus diferentes idiomas, factores que satisfacen al 79,1% y 85,3% respectivamente.

La oferta gastronómica de Andalucía, cumple con las expectativas del 88,9% de los turistas, valorando especialmente la confianza en la seguridad alimentaria de la comida ofertada.

La movilidad hace referencia a aspectos como la disponibilidad, variedad y frecuencia del transporte público, así como el cumplimiento de sus horarios, la disponibilidad de servicios de alquiler de coches, motos y bicicletas, la facilidad de aparcamiento y la señalización vial, aspectos en los que el 78,5% de los encuestados reconoce que se han cumplido sus expectativas. La disponibilidad de parking en el alojamiento y la señalización vial son los aspectos que más influyen en la valoración de la movilidad, aspectos con los que los encuestados declaran sentirse satisfechos en el 69,3% y 75,6% de las ocasiones respectivamente.

Respecto al proceso de reserva, el 88,1% ha declarado sentirse satisfecho. La mayor contribución a esta opinión ha sido tanto la completa información encontrada (87,3%), como la disponibilidad de la información en el idioma del encuestado (83%).

Ocho de cada diez turistas que han visitado Andalucía en 2017 han organizado su viaje de forma particular. En este sentido cabe destacar que el uso de Internet por el turista es cada vez más frecuente en todas las fases del viaje, concretamente el 61,2% de los turistas declaran haber utilizado esta herramienta para consultar, reservar o comprar algún aspecto de su viaje a Andalucía, subiendo +4 puntos su uso respecto al año anterior y casi +19 puntos respecto a 2013. De los usuarios de internet, las mujeres suponen un 52% frente a un 48% de los hombres.



El 94,5% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2017 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre el viaje.

De la información obtenida de los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, así como a través del Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), se observa que un 51,9% de turistas son mujeres frente al 48,1% de hombres. En relación a los distintos segmentos turísticos la distribución es la siguiente: el Turismo cultural (M 53% H 47%), Turismo de Interior (M 50,3% H 49,7%), Turismo de litoral (M 52,1% H 47,9%), Turismo de excursionismo (M 50,6% H 49,4%), Turismo de Golf (M 24,6% H 75,4%), Turismo de Reuniones y Congresos (M 49,6% H 50,4%. Año 2014), Turismo de ciudad (M 52,2% H 47,8%) y Turismo de Camping (M 48% H 52%).

En relación al empleo, según el Informe de empleo del sector turístico en Andalucía 2017 la ocupación en la Industria Turística de Andalucía en ese mismo año se compone de un 54,1% de hombres (208,4 mil ocupados) frente a un 45,9% de mujeres (176,7 mil ocupadas).

Respecto al año anterior, el número de mujeres ocupadas en el sector turístico ha registrado un importante crecimiento (9,5%), mientras que el número de hombres ocupados se ha reducido ligeramente (1,1%)

Desde que se inició la crisis económica, las mujeres han acumulado una importante pérdida de puestos de trabajo, se ha tenido que esperar hasta 2017 para que las trabajadoras del sector recuperasen y superasen el nivel de empleo que tenían, gracias sobre todo al crecimiento registrado en 2016 (12,0%) y 2017 (9,5%). El resultado de comparar el año 2017 con el inicio de la crisis en 2008, es un aumento del colectivo de trabajadoras del 4,4% frente al crecimiento del 12,8% del colectivo de trabajadores.

En el sector turístico andaluz, el porcentaje de ocupación masculina se distribuye de forma más uniforme en las diferentes ramas del sector que en el caso de las trabajadoras. Estas tienen una presencia más reducida en todas las ramas, especialmente en la del transporte turístico, aunque se excepciona su mayor participación en la rama de hoteles y alojamientos. Este reparto desigual por ramas también forma parte de la estructura del empleo del sector y ha permanecido sin cambios considerables en los últimos años.

En conclusión, cualquier mejora en los ámbitos anteriormente descritos contribuirán a desarrollar de forma sostenible el turismo como catalizador y motor del deseable progreso económico y social.

La estacionalidad es una característica propia del turismo de litoral andaluz que concentra la mayor demanda en los meses estivales. El proceso de saturación que se está produciendo en el sector turístico en la zona de costa aconseja el impulso de los territorios del interior como medida de cohesión territorial, destacando el potencial de su importante patrimonio cultural, natural y paisajístico.

El turismo de litoral debe continuar siendo un motor de crecimiento en la zona, generador de empleo y riqueza en el territorio, pero siempre desde un punto de vista sostenible, de forma que permita seguir avanzando en la superación del modelo tradicional de sol y playa, desarrollando segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados, que contribuyan a la ruptura de la estacionalidad. Se han de corregir los desequilibrios territoriales existentes entre los destinos turísticos del litoral andaluz frente a los municipios del interior de Andalucía.

Durante los últimos años se ha asumido que el turismo urbano en Europa tiene un gran potencial debido, entre otras razones, a las nuevas tendencias sociales, la fragmentación de las vacaciones y las mejoras en la conectividad entre destinos, de hecho, el turismo urbano se ha consolidado en la última década como una modalidad turística de gran pujanza, y en Europa, la visita a las ciudades es hoy día una de las alternativas más atractivas para los desplazamientos turísticos.

Igualmente, se debe seguir avanzando, en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados. La adopción de estas medidas contribuye a la diversificación de la oferta turística, a la desestacionalización de la demanda y a la



creación de empleo estable y de calidad vinculado a la actividad turística.

Otro de los objetivos a alcanzar es minorar la brecha de género en el empleo. El análisis de género en el sector turístico identifica como problema la brecha de género en el empleo, agudizada durante la crisis económica, situación de desventaja que se traduce tanto en dificultades de acceso y mantenimiento del empleo, como en una mayor precariedad y persistencia de la brecha salarial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Alcanzar una cobertura del 100% en la revitalización de los 'Municipios Turísticos de Andalucía'.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

En el ejercicio 2017 se creó la figura del Municipio Turístico de Andalucía mediante la aprobación del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, cuya principal finalidad es la de corregir, o al menos compensar, los efectos negativos que la actividad turística les pueda acarrear a estos municipios, además de promover la calidad en la prestación de estos servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 26 de septiembre de 2017 y de la Orden de 5 de abril de 2018, para los ejercicios 2017 y 2018 respectivamente. En el ejercicio 2019 continuará esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

ACT.1.1.1 Subvenciones a los Municipios Turísticos de Andalucía.

Subvenciones de convocatoria anual y concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos declarados Municipio Turístico de Andalucía, destinadas a fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. Se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

OO.1.2 Fomentar el desarrollo del tejido empresarial turístico andaluz mediante incentivos a las TIC

La estacionalidad turística es una característica propia del litoral andaluz, se considera necesario adoptar medidas que contribuyan a la diversificación de la oferta turística, a la desestacionalización de la demanda y a la creación de empleo estable y de calidad vinculado a la actividad turística.

El aumento de la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral mediante el desarrollo de la Economía Digital, la implantación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a



servicios de apoyo avanzados favorece la recualificación de los destinos maduros del litoral generando un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y que garantice la cohesión territorial.

Mediante Orden de 5 de enero de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, convocadas mediante Orden de 8 de marzo de 2018.

ACT.1.2.1 Subvenciones recualificación destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital

Subvenciones de convocatoria bienal en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a aumentar la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral, avanzando en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Han sido convocadas mediante Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (BOJA n.º 62 de 02-04-2018). En 2019 no está prevista nueva convocatoria, sino la continuidad de la ejecución de la convocatoria de 2018.

OO.1.3 Fortalecer el desarrollo de los recursos turísticos de las Entidades Locales.

Se pretende combatir la estacionalidad del sector turístico andaluz impulsando el desarrollo de aquellos segmentos y modalidades turísticas que no vayan unidos a motivaciones estacionales, favoreciendo así la cohesión territorial, y promoviendo la puesta en valor de los recursos de los municipios que contribuyan a distribuir su oferta a lo largo de todo el año y se vean menos afectados por los problemas derivados de la concentración del turismo en una determinada época del año.

Se fomenta la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza mediante la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

ACT.1.3.1 Subv. fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural municipios de interior

Subvenciones de convocatoria bienal y concurrencia competitiva para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

En este ámbito, mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, y en el ejercicio 2019 se prevé su convocatoria.



En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.2 Subv.fomento digitalización y modernización tecnológica de los recursos e instalaciones turísticas de los municipios andaluces

Estas subvenciones tienen como objetivo fomentar la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas para mejorar la calidad de la oferta turística andaluza en los municipios de Andalucía.

Esta línea establecerá entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.3 Planes Turísticos Grandes Ciudades

En virtud de lo establecido en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando y desarrollando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo. Entre la documentación que deben aportar, se solicita un diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, que incluirá datos estadísticos desde una perspectiva de género.

ACT.1.3.4 Inversión Territorial Integrada Pueblos Blancos Cádiz

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. Concretamente, el proyecto destinado a los Pueblos Blancos potenciará la actividad turística de la comarca, que alberga a 19 municipios, constituyendo un instrumento para impulsar, desde la inversión pública, los activos económicos, territoriales y ambientales de la zona. Las actuaciones llevadas a cabo pretenden, por un lado la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.

OO.1.4 Consolidar Andalucía como destino turístico.

Continuar afianzando la posición competitiva de Andalucía como destino líder tanto en España como en el mundo. Sus actuaciones se desarrollaran dentro del cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Garantizar que la promoción de la imagen de calidad de Andalucía utilizará una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos, así como el uso no sexista del lenguaje.

ACT.1.4.1 Planes de promoción Turística

Promover un destino único, inteligente y competitivo, fomentando la internacionalización de las pymes turísticas apostando por la innovación en marketing e investigación.

ACT.1.4.2 Difusión de la marca Andalucía.



Difundir la marca 'Andalucía' a través de la edición y publicación de material promocional, apoyado en diferentes formatos y diseños acordes con el mensaje que se quiera transmitir de tal modo que traduzca el conjunto de experiencias que supone el destino turístico andaluz.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

OO.2.1 Mejorar la contratación de mujeres en el sector turístico.

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad en el empleo.

ACT.2.1.1 Ponderación de entidades beneficiarias que acreditan avances en materia de igualdad.

Incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico de forma que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.

PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales de esta Dirección General son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

A partir de la Memoria Diagnóstica elaborada por el Área de Estadísticas e Investigación de Mercados de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se puede obtener información básica sobre diferentes elementos de la actividad turística andaluza que son de especial interés para el desarrollo de las competencias, información que ayuda igualmente a una mejor comprensión de la realidad/situación actual de la calidad del turismo en Andalucía, sus retos y oportunidades. Se trata de factores inherentes a la calidad necesarios para alcanzar la excelencia en un destino, factores que pivotan sobre las grandes áreas de actuación, a saber, la calidad, la innovación, los microproductos y segmentos emergentes, la formación, la accesibilidad y la sostenibilidad::

a) Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o bien de incrementar de viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2017, elaborado por la



Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 94,5% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2017 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles ya que el 95,4% de ellos se sintieron satisfechos, mientras que en el caso de los extranjeros, fue el 91,3% los que mostraron satisfacción con el destino andaluz. Comportamiento similar al del año 2016.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son las infraestructuras de transporte (80,8%), los relacionados con el proceso de reserva (88,1%), la oferta gastronómica (88,9%), la consulta o información (83,3%), el alojamiento (86,2%), otros servicios turísticos (80,25%), el entorno social (86,7%), el entorno natural (84,5%), el entorno cultural (87,5%) y la movilidad (78,5%).

El informe pone de manifiesto que existen factores como la infraestructura del transporte, la movilidad y la consulta a vigilar a largo plazo, y ello por que se encuentran por debajo de la media de importancia y satisfacción, aunque el porcentaje de turistas que han visto cumplidas sus expectativas es menor que la media, la influencia de los mismos sobre la imagen global de Andalucía es inferior.

Entre los factores que hay que vigilar a corto se encuentran el entorno natural y otros servicios turísticos (oficinas de servicios, oficinas de cambio de dinero, facilidad de obtener dinero en metálico con tarjeta de crédito, etc.), que tiene un gran peso en la imagen global de Andalucía y sin embargo son los conceptos que menos satisfacción reportan respecto a la media, aunque en el caso del entorno natural el 80% se declara satisfecho, y en el caso de otros servicios es el 85%. En esta área se sitúan aquellos factores que influyen fuertemente en la imagen global del destino andaluz y proporcionan una satisfacción por debajo de la media.

Por otro lado, hay factores que ofrecen tranquilidad, como son el entorno cultural, gastronomía y la reserva, estos tiene una importancia relativa en la imagen global de Andalucía debido a que están por debajo de la media de influencia, pero están muy bien valorados por los turistas. Este grado de satisfacción debería mantenerse en el tiempo ante la posibilidad de que adquirieran más importancia.

Finalmente, están los factores que más pesan en la imagen total de Andalucía que y que presentan un nivel de satisfacción superior a la media. Entre ellos se sitúan el alojamiento y el entorno social, considerándose así como factores que hay que mantener.

b) Desde el punto de vista de la Innovación, El turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. En el año 2016, de todos aquellos turistas que utilizaron Internet en relación a su viaje, el 73,8% realizaron la reserva de alguno de los servicios contratados vía Internet, y el 45,9% llegó a culminar el proceso con la compra del producto/servicio. En el caso de los extranjeros la proporción de reservas por Internet es más frecuente (78,5%) que en el caso de los españoles (71,5%).

El perfil del turista que reserva por Internet se corresponde principalmente con el de una mujer (52%), independientemente de si su procedencia es España como si no lo es. En cuanto a la edad, hay que apuntar diferencias entre españoles y extranjeros, mientras que para los primeros el intervalo 30 a 44 años es el más representado (35%), para los segundos la mayor concentración de turistas se registra entre los que tienen una edad comprendida entre los 45 y 64 años (33,9%). La situación laboral más común es la de trabajo remunerado por cuenta propia o ajena, seguido a gran distancia de estudiantes y retirados/jubilados, destacando especialmente este último grupo en los extranjeros. Respecto a la media de turistas, destacar que la cuota de retirados/jubilados se sitúa 6,4 puntos por debajo en esta tipología de turista.



Cabe destacar igualmente que el 89% de los turistas digitales reservó su alojamiento por Internet, alcanzando el 92,1% en el caso de los turistas nacionales. Respecto al transporte, el 64,3% compró su transporte a través de este canal, llegando al 91,8% en los turistas extranjeros que viajaron a Andalucía en 2016. La reserva de actividades (restaurantes, museos, lugares que visitar, etc.) se sitúa en torno al 15,7%, registrando un incremento de más de cinco puntos respecto al año anterior.

Si bien es cierto que los amigos y conocidos en persona siguen siendo la principal fuente de información que suelen tener en cuenta los turistas a la hora de buscar información para elegir un destino turístico para viajar y/o para planificar el viaje, merece la pena comenzar el análisis destacando la creciente importancia que han adquirido otras fuentes como los portales de viaje y comparadores de precios, los amigos y conocidos a través de redes sociales o las recomendaciones de otros viajeros en medios sociales, que se consolidan en esta clasificación. Un año más cabe destacar el crecimiento que han experimentado en el mercado extranjero los portales de viajes, que se convierten en la principal fuente de información/inspiración, superando a los amigos y conocidos en persona. Destaca igualmente el peso que aún siguen conservando las guías y revistas especializadas en papel y las oficinas de agencias de viaje en el mercado extranjero, frente a la escasa presencia en el nacional.

c) Recientemente han empezado a despuntar una serie de segmentos o microproductos con importantes perspectivas de desarrollo socioeconómico, con especial atención al turismo industrial y al turismo gastronómico.

El segmento enogastronómico acerca al turista al paisaje físico, cultural y humano del destino visitado a través de su gastronomía y de sus productos. Su carácter emergente y su condición transversal han contribuido a la limitada información existente en torno a este segmento, considerándose hasta ahora la enogastronomía como un complemento indispensable de otros segmentos turísticos de Andalucía, pero no como la principal motivación para visitar el destino andaluz. En este segmento, el diseño del producto intenta ofrecer al turista una experiencia que vaya más allá de comer o visitar un lugar. A través del turismo enogastronómico se da a conocer la autenticidad del destino, y en este contexto, la "experiencia vivencial" aparece como el principal eje sobre el que desarrollar la actividad turística. Existe un interés creciente de la demanda por conocer el origen y el proceso que envuelve al producto agroalimentario, lo que facilita el acercamiento a los productos icónicos de Andalucía.

El turismo industrial es otro segmento en auge, y así se pone de manifiesto en la multitud de estudios y jornadas especializadas en la materia, como es el caso de las Jornadas Europeas de Patrimonio, iniciativa del Consejo de Europa en la que participaron los 50 países signatarios de la Convención Cultural Europea.

d) En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el primer trimestre del año 2018, la distribución de la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía atendiendo al nivel educativo alcanzado por dicha población, se compone de un 66,2% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 8,6% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 25,2% restante disponían de una educación superior. Respecto al año anterior, se aprecia un crecimiento importante en la población ocupada con estudios universitarios(+2,8%), frente a los descensos para los ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios (-4,3%). Tanto el colectivo de trabajadores con estudios superiores como el de estudios secundarios presentan en 2018 unos niveles de ocupación superiores a los alcanzados en 2008, cuando se inició la crisis económica.

e) Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la Calidad turística en Andalucía. En este sentido, se detectan una serie de factores que frenan esta Calidad Turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que



Andalucía sigue siendo un destino turístico basado prioritariamente en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Incrementar la implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Se pretende desarrollar durante el ejercicio 2019 las distintas actuaciones previstas en el III Plan de Calidad Turística de Andalucía dirigidas a la puesta a disposición de las personas turistas de unos servicios y recursos turísticos de calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas.

ACT.1.1.1 Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística

Desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía: Estudios y Edición del Directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía; Desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad, impulsando aquellos proyectos que fomenten el reconocimiento y la incorporación de criterios y medidas vinculadas a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos; y favoreciendo aquellas actuaciones que persigan la sensibilización y la información sobre la importancia y necesidad de crear entornos, productos y servicios accesibles para todas las personas; Impulso a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la concienciación de las nuevas generaciones de la importancia del turismo y a la profesionalización de personas trabajadoras del sector turístico andaluz; Actuaciones dirigidas a premiar proyectos e ideas que contribuyan al desarrollo turístico de Andalucía de una manera innovadora, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad a la gestión turística así como impulsando segmentos turísticos emergentes y poco consolidados; Impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos.

OO.1.2 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones de innovación

Impulsar durante el ejercicio 2019 la innovación tecnológica aplicada al turismo, apoyar el proyecto Andalucía Lab y mejora de información turística

ACT.1.2.1 Desarrollo de la economía digital y de las medidas previstas en el proyecto Andalucía Lab

Se realizarán acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

Por otro lado, se continuará prestando apoyo a la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía y a las acciones que en su seno se realizan vinculadas al proyecto Andalucía Lab:



- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.
- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.
- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.
- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo DemoLab o eventos de networking empresarial.

Estas actuaciones se ejecutarán por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

ACT.1.2.2 Adaptación, mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía

Con esta actuación de mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía se aportarán las soluciones informáticas necesarias que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras de mejorar la información contenida en este registro público a efectos de toma de decisiones, facilitar el mejor ejercicio de las actuaciones inspectoras en materia de turismo, así como la integración del Registro con otras aplicaciones que interactúan con el mismo y la mejora de la accesibilidad de la información pública contenida en el mismo

OO.1.3 Incrementar los trabajos de prospectiva y de análisis estadísticos en materia de turismo

Durante el ejercicio 2019 esta Dirección General desarrollará, con el apoyo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, estudios de prospectiva y análisis estadísticos dirigidos a la mejora de la competitividad de la empresa turística andaluza, proporcionando a las mismas información estadística de interés que les permita la toma de decisiones.

ACT.1.3.1 Desarrollo de servicios de ayuda avanzados para PYMES y actuaciones previstas en el Plan Anual de Estadística

- Recopilación continua, tratamiento y análisis de los datos e informes de interés sobre el sector turístico generados por fuentes oficiales de información ajenas (Internacionales, Nacionales y Regionales) para generar conocimiento a través de diagnósticos continuos sobre el turismo en Andalucía.
- Desarrollo de operaciones propias para disponer de un Sistema completo de información que permitan adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, entendiendo que la disponibilidad de información es una premisa necesaria para una buena planificación y promoción turística por parte de todos los agentes que intervienen
- Servicio de soporte programa GATHO (Gestor Andaluz para el Turismo Hotelero) a través de un Asesoramiento personalizado sobre gestión de canales de distribución que forman parte del portafolio de conectividades para que las empresas puedan establecer una relación contractual y tener una mayor presencia online; asesoramiento sobre el uso de herramientas de channel managers; tutorización para la implementación inicial de estrategias comerciales; asesoramiento sobre la creación de tarifas, gestión de multitarifas, calendarios de aplicación y técnicas de revenue management.
- Desarrollo de proyecto Big Data, generando un sistema de información para los destinos y las PYMES turísticas que les permita disponer de una visión actualizada y en ciertos indicadores a tiempo real y que le



ayude a la toma de decisiones, de una manera ágil y efectiva para mejorar su competitividad, fortalecimiento y consolidación.

OO.1.4 Aumentar número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad

En el ejercicio 2019 esta Dirección General continuará con la ejecución de las diferentes bases reguladoras de subvenciones aprobadas en ejercicios anteriores, que tienen como beneficiarias tanto a las entidades locales andaluzas como a las pequeñas y medianas empresas turísticas. En este sentido, se convocarán subvenciones en materia de turismo dirigidas a emprendedores turísticos, pymes turísticas y entidades locales andaluzas, que permitan el desarrollo de la calidad de los servicios turísticos andaluces. Igualmente, se hará frente a compromisos adquiridos en el ejercicio 2018 derivados de las convocatorias de tales subvenciones en dicho ejercicio.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones a PYMES para fomento de servicios turísticos y creación de nuevas empresas

En este sentido, se procederá a la convocatoria de las siguientes líneas de subvenciones:

- * 1. Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico. En este sentido, se apoyarán con esta línea aquellas actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía.
- * 2. Línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas. En este sentido, se fomentarán, entre otras iniciativas:
 - * - La dirigidas a la modernización e innovación tecnológica de las pymes turísticas andaluzas para la mejora de la competitividad y productividad, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios.
 - * - Se pondrán en marcha líneas de ayuda a empresas para incorporar a la oferta turística y a las empresas turísticas buenas prácticas en materia de accesibilidad y sostenibilidad, así como para la mejora y modernización de los establecimientos turísticos, incrementando su competitividad.
 - * - Se fomentarán aquellos elementos innovadores y de calidad que contribuyan a diversificar la oferta turística.
 - * - Se prestará ayuda para creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con el turismo industrial; creación de rutas e itinerarios gastronómicos.

Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo objeto de ejercicios anteriores.

ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones para actuaciones sostenibles en el litoral

En el ejercicio 2019 se procederá a resolver la convocatoria de esta línea de subvenciones efectuada en el ejercicio 2018. Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo objeto de ejercicios anteriores.

ACT.1.4.3 Concesión de subvenciones a entidades locales para infraestructuras ubicadas en zonas



del patrimonio natural

En el ejercicio 2019 se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, y ello con el fin de fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo objeto de ejercicios anteriores.

OO.1.5 Aumentar la formación en el sector turístico.

La profesionalización de las personas trabajadoras turísticas es núcleo y motor del turismo en Andalucía. Constituye un área de mejora básica para la consecución de un sector turístico competitivo, que ofrezca unos estándares de calidad y unos niveles de prestación del servicio personalizados que permitan la diferenciación con respecto a otros destinos. Por ello, durante el ejercicio 2019 se continuará prestando apoyo a programas de formación en el ámbito de la calidad para profesionales turísticos

ACT.1.5.1 Fomento de formación en materia ecuestre

Se mantiene durante el ejercicio 2019 el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

ACT.1.5.2 Concesión de becas en materia de turismo

Se procederá a efectuar una convocatoria de becas para la formación en materia de turismo, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

En el ejercicio 2019 se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por



sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El apoyo al mundo local es una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor de bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Por ello, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y en particular la Dirección General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, trabaja desde una concepción profundamente municipalista, en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, en el del fomento económico y social de nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica. En el ámbito financiero, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a complementar a la Ley 5/2010, de 11 de junio, instrumentando la financiación incondicionada a las entidades locales por parte de la Junta de Andalucía, tratando así de avanzar, por un lado, en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía venía realizando a su favor y, por otro, aproximando los recursos financieros necesarios para atender los servicios públicos de su competencia.

Ello no obsta para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, que manifiestan de forma reiterada que la Comunidad Autónoma podrá adicionalmente establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas, la Junta de Andalucía continúe colaborando, a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, con las entidades locales, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos de unas Entidades Locales con elevadas exigencias en la prestación de servicios de calidad y su correlativa dimensión de gasto público.

De igual modo, esta Dirección General continúa en este ejercicio con una aportación fundamental al mundo rural, como es el compromiso de contribuir con la financiación de los materiales necesarios a la implantación del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace más de 30 años y que, debido a la situación de desempleo que afecta en gran medida a la población del mundo rural, es imprescindible seguir manteniendo y perfeccionando en su gestión.

Igualmente, se mantienen las líneas de auxilio y colaboración que ha asumido en los últimos años la administración autonómica para garantizar la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas y de otro tipo a las entidades locales, que redunden finalmente en los ciudadanos de las mismas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales.



Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, contribuir a generar empleo, garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias.

ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas de emergencias o catástrofes en la CCAA.

Con esta línea de subvenciones se coopera económicamente con las Entidades Locales, financiando actuaciones en infraestructuras locales provocadas por acontecimientos catastróficos o derivados de emergencias que se hayan producido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.2 Concesión de subvenciones para actuaciones en Sedes I.

Con esta línea de subvenciones se financian obras y trabajos ejecutados en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno de las entidades locales y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, que afecten a entidades locales de menos de 1.500 habitantes.

ACT.1.1.3 Concesión de subvenciones para actuaciones en Sedes II.

Con esta línea de subvenciones se financian obras y trabajos, así como la adquisición de equipamiento en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, que afecten a entidades locales de entre 1.500 y 20.000 habitantes

ACT.1.1.4 Concesión de ayudas en especie para las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

A través de esta línea de ayudas en especie, y previo el correspondiente procedimiento competitivo, se entregan en propiedad vehículos-furgonetas a las entidades locales, de forma que esta medida contribuya a mejorar la prestación de sus servicios públicos básicos y fundamentales, todo ello en beneficio de la ciudadanía.

ACT.1.1.5 Transferencias incondicionadas a Entidades Locales Autónomas (ELA).

Mediante estas transferencias incondicionadas se quiere añadir un nuevo recurso financiero a la hacienda local de este tipo de entidades, de modo que sirva para contribuir al sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas, y que de esta manera puedan desarrollar todas las competencias que legalmente tienen encomendadas por la normativa vigente.

OO.1.2 Definir el territorio y afianzar la población.

La delimitación precisa del término municipal es un elemento clave en el ejercicio de las competencias municipales. A través de este objetivo se quiere, por un lado, acometer la tarea de definir el territorio de cada una de las entidades locales de Andalucía, y por otro, a través sobre todo del programa de fomento del empleo agrario, afianzar la población en el territorio, creando para ello las oportunidades de trabajo necesarias en el mundo rural.

ACT.1.2.1 La delimitación de términos municipales.

Teniendo en cuenta que la delimitación precisa del término municipal se configura como un elemento clave



en el ejercicio de las competencias municipales, con esta actuación se quiere, bajo la dirección técnica del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, acometer la tarea de contratar un servicio que realice la delimitación y deslinde de los términos municipales de todas las entidades locales de Andalucía.

ACT.1.2.2 La consolidación de la población en el territorio con financiación PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario).

A través de esta actuación, se subvencionan los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario). Con ello se intenta conseguir el objetivo de consolidar la población en el territorio, proporcionando empleo en el entorno rural mediante la contratación de personas desempleadas.

OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

OO.2.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local.

A través de este objetivo se va a dar continuidad a la cooperación económica con las entidades locales en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos, para desarrollar distintos servicios públicos digitales, a fin de acercar todo lo relativo a administración local a la ciudadanía, de manera que sirva para fomentar su participación e interacción y elevar los niveles de transparencia en la gestión de las entidades locales de Andalucía.

ACT.2.1.1 Desarrollo e implantación del catálogo electrónico de procedimientos administrativos en la Administración Local.

Con esta actividad se pretende continuar con el desarrollo e implantación del CEP@L (Catálogo electrónico de procedimientos administrativos) en el ámbito de las administraciones locales, de manera que con este instrumento se facilite a los entes locales la tramitación electrónica de la mayoría de sus expedientes administrativos, en beneficio de los ciudadanos.

OO.2.2 Mejorar la capacitación de los directivos locales

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas como la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, mejorar el desempeño de sus funciones, en orden a un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.2.2.1 Subvenciones nominativas a diferentes instituciones para la mejora del fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

Con esta actuación se conceden subvenciones a instituciones de manera que contribuyan a la mejora de la Gobernanza Local .

ACT.2.2.2 Impartición de cursos de formación a electos locales.

Con esta actividad se quiere impartir diferentes cursos de formación a responsables electos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación en el ejercicio de las funciones públicas.



ACT.2.2.3 Edición de publicaciones relacionadas con el régimen local.

Mediante esta actuación se editan publicaciones que ayudan a la formación de quienes desempeñan tareas de gobierno o trabajan en las Entidades Locales, y que además resulten accesibles a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

OO.2.3 Articular el nivel de gobierno local para favorecimiento del diálogo inster institucional.

Con este objetivo se intenta colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio.

ACT.2.3.1 Concesión de subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) es la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tiene que acometer y las innegables relaciones que mantiene con la Administración Autonómica, con esta subvención se trata de financiar parte de los gastos de funcionamiento de la misma en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

ACT.2.3.2 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local.

Con esta actuación se pretende reflejar las relaciones que la Administración Autonómica mantiene con estos Consejos, ayudando por un lado a que las normas que la Junta de Andalucía elabora garanticen el respeto a las competencias locales, y por otro fomentando un diálogo permanente y una labor de asesoramiento entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

OO.2.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional.

El cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se antoja como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

Por tanto con esta actuación se pretende, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.

ACT.2.4.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional.

Con esta actuación se pretende crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas.

ACT.2.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN).

Con esta actuación se pretende gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal



funcionario de las Entidades Locales.